

ISSN 1870-4697 • AÑO V • NÚM. 27 • VERANO • 2012

# FOLIOS

PUBLICACIÓN DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS



## MÉXICO ELECCIONES 2012 ¿NUEVAS REGLAS, VIEJAS PRÁCTICAS?

MARÍA MARVÁN LABORDE • ISIDRO H. CISNEROS • JULIO JUÁREZ GÁMIZ • DAVID BERNAL HERNÁNDEZ • MARIANO SÁNCHEZ TALANQUER  
ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ • SERGIO ORTIZ LEROUX • LORENZO CÓRDOVA VIANELLO • MARÍA DEL CARMEN ALANÍS  
ADRIÁN ACOSTA SILVA • FEBRONIO ZATARÁIN • ALEJANDRA ALTAMIRANO MEDINA • MARIANO APARICIO (SUPLEMENTO ARTES)

**IEPC JALISCO****CONSEJERO PRESIDENTE**

José Tomás Figueroa Padilla

**CONSEJEROS ELECTORALES**

Juan José Alcalá Dueñas  
Víctor Hugo Bernal Hernández  
Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar  
Sergio Castañeda Carrillo  
Rubén Hernández Cabrera  
Everardo Vargas Jiménez

**SECRETARIO EJECUTIVO**

Jesús Pablo Barajas Solórzano

**DIRECTOR GENERAL**

Luis Rafael Montes de Oca Valadez

**DIRECTOR DE LA UNIDAD EDITORIAL**  
Moisés Pérez Vega**CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

José Antonio Elvira de la Torre (PAN)  
Rafael Castellanos (PRI)  
Édgar Enrique Velázquez González (PRD)  
Adalid Martínez Gómez (PT)  
Salvador Paredes Rodríguez (PVEM)  
Hugo Luna Vázquez (MOVIMIENTO CIUDADANO)  
Ildefonso Iglesias Escudero (NUEVA ALIANZA)

**REVISTA FOLIOS****DIRECTOR**

Víctor Hugo Bernal Hernández  
director\_folios@iepcjalisco.org.mx

**EDITOR EN JEFE**

Carlos López de Alba  
carlos.lopez@iepcjalisco.org.mx

**CONSEJO EDITORIAL**

Rodrigo Aguilar Benigno  
César Astudillo Reyes  
Jaime Aurelio Casillas Franco  
Guillermo Elías Treviño  
José de Jesús Gómez Valle  
Juan Luis Humberto González Silva  
Mario Édgar López Ramírez  
Víctor Hugo Martínez González  
Martín Mora Martínez  
Sayani Moska Estrada  
Alberto Ojeda  
Sergio Ortiz Leroux  
Gabriel Pareyón  
Francisco Pamplona Rangel  
Isaac Preciado  
Héctor Raúl Solís Gadea  
Roberto Rébora  
Wilbert Torre

**SECRETARIA TÉCNICA**

Karla Sofía Stettner Carrillo  
kstettner@iepcjalisco.org.mx

**DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO**

Juan Jesús García Arámbula  
iepcjesus@gmail.com

**MÉXICO  
ELECCIONES**

2010  
ENUEVAS REGLAS, VIEJAS PRÁCTICAS?

Fotografía: © Mariano Aparicio, de la serie "Rostros de México".

*Folios* es una publicación de discusión y análisis, año v, núm. 27, verano de 2012; editada y distribuida de forma gratuita por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Florencia 2370, Col. Italia Providencia, c.p. 44648, Guadalajara, Jalisco. Número de Certificado de Reserva de Derechos al uso exclusivo del título ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor: 04-2009-101213501200-102. ISSN: 1870-4697. Tiraje de 3,000 ejemplares. Impresa en México en los talleres de Edicsa, S.A de C.V., Reforma 814, Centro, Guadalajara, c.p. 44200. Editor responsable: Carlos López de Alba. d.o.r. 2012, Guadalajara, Jalisco, México.

Los artículos publicados en *Folios* son responsabilidad de sus autores. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es ajeno a las opiniones aquí presentadas; se difunden como parte de un ejercicio de pluralidad y tolerancia.

## Índice



PRESENTACIÓN	2
LA DÉBIL CULTURA DEMOCRÁTICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MARÍA MARVÁN LABORDE	4
ELECCIONES 2012: ENTRE LA EQUIDAD Y LA LEGALIDAD ISIDRO H. CISNEROS	10
PUBLICIDAD ELECTORAL Y MEDIOS: LECCIONES DESDE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA JULIO JUÁREZ GÁMIZ	20
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ELECCIONES DAVID BERNAL HERNÁNDEZ	28
¿POR QUÉ ES ANTIDEMOCRÁTICA LA COMPRA DE VOTOS? MARIANO SÁNCHEZ TALANQUER	36
LAS ENCUESTAS AL BANQUILLO ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ	42
¿POR QUÉ FALLARON LAS ENCUESTAS PRESIDENCIALES? SERGIO ORTIZ LEROUX	48
NATURALEZA Y PROSPECTIVA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO	52
IGUALDAD DE GÉNERO: PENDIENTES DE LA REFORMA 2007-2008 MARÍA DEL CARMEN ALANÍS	58
SUPLEMENTO "ARTES" MARIANO APARICIO	66
BOTICARIUM EL PODER Y LAS LETRAS ADRIÁN ACOSTA SILVA	75
POLÍRICA DOS CANALES DE RES FEBRONIO ZATARÁIN	80
BIBLIOTECA DE ALEJANDRÍA HISTORIA DE NUESTRA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA ALEJANDRA ALTAMIRANO MEDINA	84

# MÉXICO ELECCIONES

2012

¿NUEVAS REGLAS, VIEJAS PRÁCTICAS?

**E**L 1 DE JULIO DE 2012 LOS MEXICANOS acudimos a una nueva cita con la democracia. Luego de las complicadas y conflictivas elecciones presidenciales de 2006, el reto era celebrar un proceso electoral libre, competitivo y legítimo, para consecuentemente refrendar a las elecciones como la vía de transmisión pacífica del poder público.

**CON ANTELACIÓN AL INICIO FORMAL DE LOS COMICIOS** a nivel federal se perfilaba una elección muy competitiva e intensa. Los resultados están ahí: el regreso del PRI a la presidencia de la República, la consolidación de la izquierda como segunda fuerza en el país y el desplome del panismo al tercer lugar de las preferencias.

**MÁS ALLÁ DE LOS RESULTADOS**, el proceso electoral facturó diversas asignaturas pendientes que van desde deficiencias importantes en la legislación (por ejemplo los tiempos, alcances y sanciones de la fiscalización a partidos y candidatos) hasta la precariedad de nuestra cultura democrática, tanto de los actores políticos como de los ciudadanos. ¿Nuevas reglas, viejas prácticas? ¿Dónde se ubican las principales insuficiencias de la democracia electoral mexicana? Desde diferentes miradas y estilos, las plumas contenidas en esta edición aportan reflexiones críticas sobre estas interrogantes.

**EN EL TEXTO DE APERTURA**, María Marván Laborde analiza distintas actitudes de los partidos políticos en el pasado proceso electoral que demuestran un débil compromiso de estas organizaciones con el desarrollo de la cultura democrática del país. A su vez, Isidro H. Cisneros reflexiona acerca de las claves del proceso electoral y concluye en la urgencia por transparentar, regular y fiscalizar de mejor manera los recursos que financian a la política.





**EN LA PERSPECTIVA DE LAS PRÁCTICAS** que contravienen los principios democráticos, Mariano Sánchez, con base en planteamientos de la teoría democrática, presenta sólidos argumentos de por qué es antidemocrática la compra de votos; este fue un tema que suscitó intensas discusiones y disputas en las pasadas elecciones y seguramente se retomará en la agenda político-electoral.

**UNO DE LOS ASPECTOS CENTRALES** de la reforma electoral de 2007-2008 fue el impulso de un nuevo modelo de comunicación política. Por una parte, en su documento David Bernal repasa el tema del discurso político en tiempo de elecciones: es decir, los alcances y límites de la libertad de expresión como pieza fundamental en el andamiaje de la formación de opinión pública bien informada y, más aún, de la vida democrática. Y, por otra parte, el artículo de Julio Juárez examina críticamente el modelo de comunicación política vigente e identifica los pendientes en la materia.

**LOS TEXTOS DE ALFONSO HERNÁNDEZ Y SERGIO ORTIZ LEROUX** analizan desde distintas ópticas el tema de las encuestas de preferencias electorales. Hernández discute si los sondeos de opinión tienen un efecto en la percepción y formación de preferencias electorales de los votantes. Mientras que Ortiz Leroux ensaya respuestas de por qué fallaron las encuestas presidenciales.

**BAJO EL TAMIZ DE LAS LECCIONES** que deja el proceso electoral 2012, los textos de Lorenzo Córdova y María del Carmen Alanís son muyclarecedores. El texto de Córdova describe los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del IFE y concluye que es necesario repensar el diseño institucional y procedural de dichos mecanismos para atenuar el desgaste político que conlleva para el árbitro electoral. María del Carmen Alanís describe los cambios establecidos en la legislación electoral federal que han permitido que en 2012 hayan ingresado la mayor cantidad de mujeres a puestos legislativos en la historia de México. No obstante, a pesar de los avances que se han propiciado, Alanís apunta los pendientes para una nueva reforma en la materia.

**EL PRESENTE DOSSIER NO PRETENDE** agotar las múltiples, extensas y abigarradas temáticas asociadas a la complejidad del pasado proceso electoral en México. Nuestro propósito es contribuir al análisis y reflexión de los aspectos centrales del proceso electoral con miras a perfeccionar las reglas y prácticas de nuestro incipiente sistema democrático. 



# La débil cultura democrática de los partidos políticos

**L**A DEMOCRACIA REPRESENTATIVA ES una forma de gobierno que no solo exige buenas reglas, sino además una cultura cívico-democrática que la soporte. El andamiaje legal es, sin lugar a dudas, condición necesaria para garantizar la competencia entre fuerzas políticas y permite, en última instancia, elegir a los gobernantes y los representantes parlamentarios. Sin embargo, no es condición suficiente para la consolidación de una democracia.

LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA GARANTIZA que funcione el sistema de manera adecuada, propicia que se cumplan tanto la ley escrita como los objetivos que le dieron origen, ello le proporciona estabilidad y favorece su permanencia. En otras palabras, la cultura política democrática dota de legitimidad a la acción política y fortalece el Estado de derecho. Almond y Verba, en 1963, definieron como cultura cívica democrática las actitudes, los valores y las percepciones subjetivas de gobernantes y gobernados; son estos elementos subjetivos los que hacen funcionar a la estructura legal. Este compromiso con el sistema subyace en la razonabilidad de sus acciones.

MARÍA MARVÁN LABORDE

Maestra y Doctora en sociología por la New School for Social Research de Nueva York. Consejera electoral del Instituto Federal Electoral.

## *La cultura política democrática dota de legitimidad a la acción política y fortalece el Estado de derecho*



MÉXICO HA CERRADO EL PROCESO DE TRANSICIÓN a la democracia,<sup>1</sup> sin embargo, debido a la débil cultura democrática el proceso de consolidación se halla permanentemente en riesgo. En ese contexto, los partidos políticos resultan esenciales. Su funcionalidad en el sistema político los convierte en síntoma de la salud (o deficiencia) democrática de la república. Por ello, el presente texto se enfoca en el análisis de actitudes concretas, expresadas en el marco del pasado proceso electoral, para demostrar el pobre compromiso de estos actores con el desarrollo de la cultura política democrática del país.

### EL DESAFÍO A LAS REGLAS

NO OBSTANTE LAS QUEJAS Y LA INNEGABLE POSIBILIDAD de perfeccionamiento del sistema electoral, es evidente que este garantiza la participación de todas las fuerzas políticas reconocidas por el sistema de partidos. La aceptación de las reglas electorales, desde la Constitución hasta reglamentos y lineamientos, pasando por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE), se ven retadas por la tentación permanente de los partidos y sus candidatos a quebrantarlas.<sup>2</sup>

LOS COMICIOS DE JULIO DE 2012 representaron la primera elección presidencial posterior al conflicto de 2006 y la segunda después de la reforma de 2007-2008. Esta reforma es reconocida por su objetivo principal: generar condiciones más equitativas. Quizá los dos elementos más importantes a destacar sean el nuevo

<sup>1</sup> Esta aseveración tiene sustento en cuatro hechos concretos: primero, porque en 2012 se celebró la sexta elección, tercera presidencial, desde la reforma electoral de 1996, fecha en que el IFE obtuvo autonomía total respecto del gobierno federal; segundo, porque en todas las elecciones subsecuentes a la reforma han participado ganadores (partido en el gobierno) y perdedores (partidos de oposición); tercero, porque en el pasado proceso electoral se concretó el segundo fenómeno de alternancia (tanto en 2000 como en 2012 ganó la presidencia un partido que estaba en la oposición y el partido gobernante garantizó una entrega del poder ordenada y pacífica); y cuarto, porque en estados y municipios, partidos de todo el espectro ideológico (derechas e izquierdas) han obtenido triunfos que les han sido reconocidos, merced a ello, todos los partidos han tenido la oportunidad de ser gobierno y ser oposición. En síntesis, el sistema de partido hegemónico ya no existe en México y la democracia electoral, al menos, es un hecho.

<sup>2</sup> Desde el México de la Colonia nos jactamos del famoso "acátese pero no se cumpla", sin embargo el problema puede considerarse mucho más grave cuando son los responsables de haber aprobado la ley los mismos que ni la cumplen, ni la acatan.

modelo de comunicación política y la instauración de Procedimientos Especiales Sancionadores (PES).

**EL NUEVO MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA** consiste, fundamental pero no exclusivamente, en la prohibición para cualquier persona física o moral, de comprar tiempo en radio o televisión. Los partidos gozan de tiempo en medios electrónicos a través de los tiempos del Estado; estos se administran a través de la autoridad electoral con la misma fórmula de equidad que los partidos decidieron para la entrega de recursos financieros provenientes del erario.<sup>3</sup> El modelo ya se había probado en 2009, y para 2011-2012 se superaron varias dificultades técnicas y operativas importantes que condujeron a un cumplimiento en el pautado de los promocionales por parte de televisoras y radiodifusoras, cercano al 99 por ciento.

*En la política electoral mexicana se cumple a la perfección un postulado propio de la física: "a toda acción hay una reacción de igual intensidad, pero en sentido contrario"; lo que los partidos llaman "pagar la cortesía"*

**LOS PES SE INSTAURARON PARA QUE EN EL CURSO** del proceso los partidos políticos tuviesen forma de presentar quejas y la autoridad pudiera, de manera expedita, resolver las mismas de tal manera que el proceso encontrara mecanismos de corrección casi de manera inmediata.

**DURANTE EL PERÍODO ELECTORAL DEL 7 DE OCTUBRE** de 2011 al 23 de agosto de 2012<sup>4</sup> se presentaron 442 quejas, de las cuales 296 fueron interpuestas por partidos políticos, 91 por ciudadanos,<sup>5</sup> 33 por institutos electorales estatales, quince derivaron de procedimientos oficiosos y las siete restantes por diversas personas morales. Hasta la fecha de corte se habían resuelto 350 del total, es decir 79.1 por ciento. Del universo de las quejas resueltas (350/442) solamente resultaron procedentes 72, es decir, 20.57 por ciento.

**EN 247 OCASIONES SE SOLICITARON MEDIDAS** cautelares, pero solo 206 casos ameritaron ser analizados; de estos, en 148 peticiones se consideró que eran improcedentes y solo en 35 ocasiones se decidió concederlas. Si tomamos en cuenta que tres de ellas corresponden a sendos acatamientos de resoluciones de la Sala Superior TEPJF; luego entonces se dictaron medidas cautelares únicamente en 38 casos, esto es, solo en el 18 por ciento de las solicitudes se consideró que éstas eran necesarias. Los principales motivos de las quejas son la denuncia de actos anticipados de campaña, la adquisición encubierta de propaganda en radio y televisión, o bien, que algún partido opositor cae en el supuesto de la difamación o la calumnia (o ambas).

**CON BASE EN ESTAS CIFRAS NOS PREGUNTAMOS** ¿qué motiva a los partidos a quejarse tanto? Después de todo, solo una de cada cinco quejas resulta procedente. ¿Qué consecuencias tiene esta actitud? Si analizamos las razones de las quejas, al partido denunciante y al denunciado podemos intuir que existen incentivos perversos que



<sup>3</sup> De acuerdo con el COFIP se distribuye 30 por ciento en partes iguales y 70 por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos en la elección inmediata anterior. Llama la atención, por cierto, que cuando se acusa falta de equidad en la contienda, hasta ahora no se ha cuestionado esta fórmula.

<sup>4</sup> Fecha de corte del informe mensual de agosto de 2012, presentado por la Dirección Jurídica y el Secretario del Consejo General del IFE.

<sup>5</sup> En no pocas ocasiones los ciudadanos son militantes de partidos políticos y en otras se puede intuir que si bien son presentadas por ciudadanos poco conocidos, detrás de ellas existe claramente el interés de uno u otro partido político. Esto no invalida las mismas, solamente las pone en contexto.

estimulan esta actitud litigiosa. En la política electoral mexicana se cumple a la perfección un postulado propio de la física: “a toda acción hay una reacción de igual intensidad, pero en sentido contrario”; en la mesa de Consejo General del IFE los partidos le llaman “pagar la cortesía”.<sup>6</sup>

CADA QUEJA QUE SE RESUELVE EN LA MESA DEL CONSEJO, proporciona a los partidos una oportunidad de ataque al adversario y abre la posibilidad de ganar espacio en los medios de comunicación. Al observar a los partidos en las sesiones de Consejo General se hace evidente su cálculo exhibicionista. Unos minutos en televisión abierta, bien valen el descrédito tanto del sistema electoral y de partidos como de las autoridades electorales. Son los propios partidos quienes favorecen el desencanto respecto de la política que los medios se encargan de cultivar meticulosamente.<sup>7</sup>

SIN LUGAR A DUDAS ES UNA CONQUISTA DEMOCRÁTICA y una prueba de aceptación del sistema legal que los partidos resuelvan sus diferencias a través del proceso institucional previsto para ello. Lo que no es una conquista –por el contrario, es una amenaza al proceso de consolidación democrática– es que los partidos hagan del sistema de quejas una parte estratégica de las campañas y entablen quejas que de antemano saben improcedentes.

DEL UNIVERSO DE QUEJAS HABRÍA QUE DETENERSE de manera especial en aquellas que acusan difamación o calumnia.<sup>8</sup> La reforma de 2007 elevó a texto constitucional la prohibición de difamar y calumniar en las campañas electorales. No se prohibieron las campañas negras, pero sí se han considerado como un elemento negativo y “antidemocrático”.

LAS MÚLTIPLES Y, EN SU MAYORÍA, FRÍVOLAS quejas al respecto debilitan el debate democrático profundamente: no se discute la validez racional de la crítica política sino su legalidad. Esto ha obligado a las autoridades electorales a pronunciarse respecto del contenido de la propaganda electoral y a analizar lo que se dice en noticieros, entrevistas y debates.<sup>9</sup> El árbitro que debiera organizar las elecciones se ha convertido en juzgador del dicho, sensor del discurso. Esto pone en grave riesgo la libertad de expresión y el derecho a la información de los ciudadanos. Jamás podrá consolidarse la democracia en un país en el que la libertad de expresión vive bajo permanente amenaza por una autoridad obligada a trazar una línea entre la información y la calumnia; entre la crítica y el insulto. La distinción entre lo permitido y lo prohibido lleva a pronunciamientos que rayan en lo ridículo.



<sup>6</sup> Si se tiene la paciencia de revisar innumerables e inacabables versiones estenográficas de las correspondientes sesiones del Consejo General, podrá comprobarse el uso de esta expresión coloquial, pero profundamente reveladora de la conducta de los partidos.

<sup>7</sup> Entiendo y asumo como condición esencial de una democracia la existencia de medios críticos, sin embargo, el interés de estos en convencer al público de la inutilidad e inefficiencia de la política acusa serios problemas de cultura democrática que merecería un artículo dedicado exclusivamente a ello.

<sup>8</sup> Para un análisis más fino y detallado pueden consultarse los informes de la Comisión de Quejas presentados mensualmente en el Consejo General. Para los propósitos de este análisis no hace falta entrar en el detalle de la numeraria por partido o coalición.

<sup>9</sup> Las consecuencias antidemocráticas que acarrea la falta de competencia en los medios electrónicos ha querido solucionarse a través del COFIFE por la falta de voluntad de los propios partidos para resolver el problema de fondo.

**EL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA GARANTIZA** la posibilidad de réplica porque existen condiciones de equidad en el acceso a la radio y la televisión, porque está garantizado el acceso a recursos financieros; sin embargo, la prohibición constitucional de difamar y calumniar se aprovecha como escudo protector para ocultar fallas y evadir la crítica.<sup>10</sup> La intolerancia de los partidos al escrutinio público entorpece el fortalecimiento de la esfera pública.

### LOS DEBATES PRESIDENCIALES

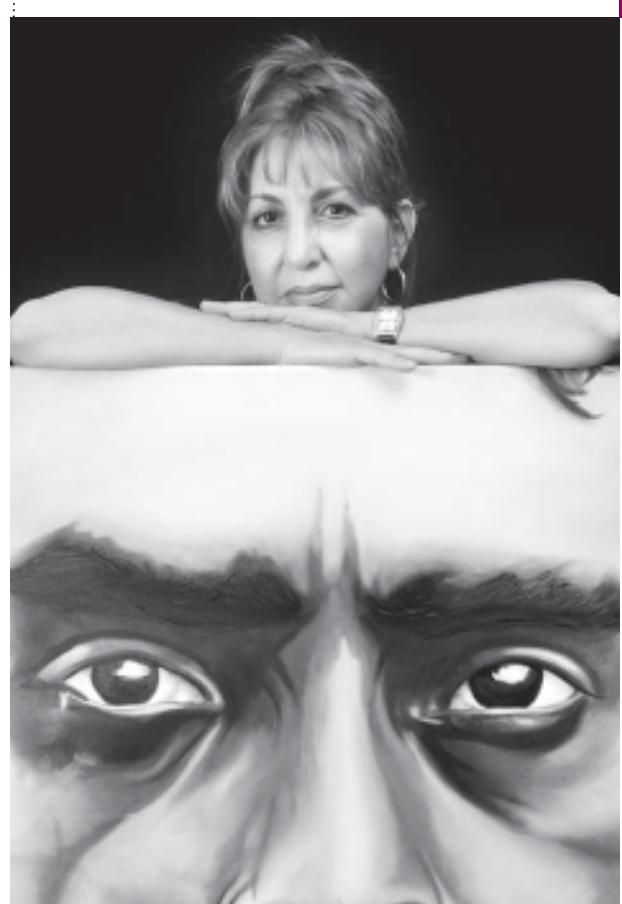
**LA CRÍTICA ES UN ELEMENTO CONSUSTANCIAL** a la democracia. El debate supone contrastar propuestas y proporcionar elementos que permitan evaluar resultados. En México todos los partidos han tenido la posibilidad de ser gobierno y ser oposición. El debate público debe formar parte de la normalidad democrática y los partidos deben ofrecer elementos de juicio a los electores para resaltar sus propios aciertos y los yerros del contrincante.

**EN ESE CONTEXTO, LOS DEBATES ENTRE CANDIDATOS** presidenciales sirven también para sostener que la debilidad de nuestra cultura democrática se propicia desde el seno de los partidos. El COFIPE obliga a la autoridad electoral a organizar dos debates entre candidatos. Acordar las reglas entre los representantes de los candidatos fue una tarea titánica en la que afloraron todas las inseguridades de los competidores. Las cicatrices de una sociedad hegemónica desacostumbrada al pluralismo y a la confrontación de ideas diseñaron debates rígidos.

**ESTRUCTURAS ACARTONADAS, CÁMARAS FIJAS,** temas previamente acordados, candidatos que, escudados en la desconfianza, desnudaron su angustia por la confrontación de ideas, su temor a responder por su pasado y su refractaria actitud frente a cualquier cuestionamiento a su proyecto de futuro. Los electores vieron y oyeron cuatro soliloquios bastante sosos con escasos y banales cuestionamientos que podían o no responderse.

*Debido a la débil cultura democrática el proceso de consolidación se halla permanentemente en riesgo*

<sup>10</sup> La frontera entre la crítica, la difamación y la calumnia no es sencilla de trazar. Las denuncias frívolas de los partidos y los criterios erráticos del Tribunal han complicado el debate. La autoridad electoral se ve obligada a hacer "investigaciones" cuestionables no solo por sus resultados, sino incluso por sus propósitos.



*El árbitro que debiera organizar las elecciones se ha convertido en juezador del dicho, sensor del discurso*



## LA ACEPTACIÓN DEL RESULTADO

TANTO EN 2006 COMO EN 2012, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y sus aliados denunciaron que el triunfo de su oponente se debía al fraude y a un sistema electoral injusto que no permitía la competencia en condiciones de equidad. En 2006, con resultados muy cerrados y alrededor de un cuarto de millón de votos de diferencia, se habló de un fraude masivo. En 2012, con una diferencia más amplia, cercana a los siete puntos porcentuales y a los tres millones de votos, se arguyó la compra de votos en cantidad tal que los resultados eran “inaceptables”.

A PESAR DE SENDAS DENUNCIAS, EXISTE EVIDENCIA de que inclusive estos partidos han aceptado las reglas y sus resultados. Dicha aceptación se concretiza en el momento en que senadores y diputados toman posesión de sus respectivos cargos. De manera simultánea se elige presidente de la República, senadores y diputados, la misma autoridad electoral organiza las tres elecciones y las mismas mesas de casilla reciben y cuentan los votos, sin embargo, se sostiene que hubo un fraude masivo *solo* en la elección presidencial y no en las otras dos. ¿Se compró el voto para presidente pero los otros dos fueron libres y legítimos? La lógica indica que el argumento es cuestionable. ¿Cómo incidir en una elección sin trastocar las otras dos? En suma, reconocen los triunfos pero no las derrotas.

PODEMOS CONCLUIR QUE A PESAR DE LAS VENTAJAS que ha proporcionado el nuevo modelo de comunicación política para generar condiciones de equidad, estas no han sido aprovechadas por los partidos para fortalecer la cultura democrática.

SON LAS ACTITUDES DE LA COMPETENCIA, más que las reglas, las que dificultan el fortalecimiento de la esfera pública. Los partidos se resisten a establecer como límite al poder político la crítica abierta de los ciudadanos y los opositores. Los partidos eluden las reglas que ellos mismos han creado. Desafían al sistema en búsqueda de su beneficio y en detrimento de la consolidación democrática. No es exagerado afirmar que la democracia mexicana sobrevive bajo amenaza.

# Elecciones 2012: entre la equidad y la legalidad

I

**S**I CONSIDERAMOS QUE EL SUFRAGIO ES un procedimiento institucionalizado a través del cual el cuerpo electoral manifiesta sus preferencias políticas y que su finalidad es la elección de los gobernantes y representantes populares, observaremos la importancia que tiene el voto en las sociedades modernas democráticas. El sufragio es un derecho, y al mismo tiempo, un deber. Representa una función política y pública que los ciudadanos tenemos a nuestra disposición para poder renovar a la clase política y, por lo tanto, para dotarla de un mandato representativo temporal. En los países democráticos las elecciones son, sin lugar a dudas, uno de los momentos de mayor efervescencia y visibilidad del proceso político, y representan una oportunidad para que la población se involucre activamente.

SI SE ANALIZA EL COMPORTAMIENTO ELECTORAL es difícil encontrar otra actividad política en la que participe un porcentaje tan elevado de la sociedad mexicana. Además, para una buena parte de los ciudadanos, el ejercicio del voto es el único acto donde reconocen directamente a la democracia. A través de las elecciones, el conflicto político y la competencia por el poder se someten a reglas del juego muy específicas: competencia, libertad de elección y relevancia política. La competencia se relaciona con la oferta política que los candidatos presentan a los votantes, la libertad de elección exige que los ciudadanos puedan emitir su sufragio con suficiente información sobre las diferentes alternativas y la relevancia política demanda que los resultados de las elecciones tengan efectivamente un peso significativo sobre las actividades de quienes gobernarán.

EL TEMA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL es central para la democracia, porque para legitimar a los gobernantes y representantes populares se requiere de un nivel aceptable de participación.

ISIDRO H. CISNEROS

Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Florencia, Italia. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Esta intervención de los ciudadanos se encuentra directamente relacionada con la cultura política predominante en cuanto conjunto de valores, actitudes y conocimientos relativos a la política. En este contexto, una característica del proceso electoral 2012 fue la indecisión que tenían muchos electores sobre las diferentes opciones políticas, lo cual no se traduce automáticamente en indiferencia política. Cuando se hace mención a los votantes indecisos y a los electores volátiles aparece la necesidad de caracterizarlos. Los primeros representaron una hipotética tendencia al abstencionismo, mientras que los segundos fueron estratégicos para los candidatos dado que se trata de electores que decidieron participar pero mostraron poco convencimiento. Diferentes analistas consideraron que los ciudadanos indecisos eran utilizables, insensibles, poco informados y propensos a la abstención. Nada más alejado de la realidad. Como se pudo observar en el proceso comicial 2012 el elector indeciso fue, al mismo tiempo, un elector volátil, versátil, móvil y fluctuante justamente por lo sofisticado de su cultura participativa y su racionalidad política. Un elector indeciso es un ciudadano comprometido con la democratización, es exigente y difícilmente manipulable.

**LA COMPETENCIA QUE SE OBSERVÓ** en la pasada elección presidencial, permitió que los partidos reconocieran la necesidad de ganarse a este importante sector de nuestro listado nominal que, además, por su número, podría definir el resultado de cualquier elección. El estudio de las motivaciones que intervienen en el comportamiento político de los electores ha dado vida a numerosas escuelas de pensamiento en la ciencia política, desde la teoría de la elección racional hasta la escuela de la nueva gestión pública. Como es sabido, un elemento en común de todas estas teorías sobre la participación política es la consideración del ciudadano como un individuo que actúa en modo consciente y racional, seleccionando un comportamiento político que maximiza sus ventajas y utilidades.

**SE PUEDE AFIRMAR QUE LA ESENCE DE LA POLÍTICA** está justamente en la formación de las preferencias electorales a través de la articulación y agregación de los intereses, es decir, de la formación de las identidades colectivas. Y en este sentido, un elemento que contribuyó al desarrollo de los elevados niveles de indecisión del electorado fue el *transfugismo político* que se observó en el pasado proceso electoral, caracterizado por el tránsito de candidatos de un partido a otro,





olvidando cualquier consideración ideológica o programática. Existen tipologías y clasificaciones para identificar las diferentes modalidades que puede adoptar la participación electoral. De tal suerte que en el proceso electoral 2012 se pudieron identificar, además de los electores indecisos, a los electores inactivos que muy poco se informan sobre política y cuya participación es intermitente; a los electores conformistas que se comprometieron poco con las actividades políticas; a los electores reformistas que participaron regularmente y que ampliaron su repertorio político desde las formas legales de protesta y manifestación hasta la promoción organizativa; a los electores activistas que ampliaron su campo de acciones participativas al máximo nivel e incluyeron, en algunos casos, formas no legales de protesta; y finalmente, a los electores contestarios, quienes por convicción adoptan formas no convencionales de participación política, como el caso del movimiento #*Yosoy132*. La indecisión del elector es, en buena medida, reflexión democrática.

## II

EL DATO MÁS RELEVANTE CON EL QUE INICIARON las campañas electorales 2012 fue el elevado porcentaje de ciudadanos indecisos. La indefinición o el desinterés ciudadano por el proceso electoral resultó evidente dado que, de acuerdo con diferentes mediciones de opinión, el número de indecisos representó durante las primeras semanas de la contienda electoral a la primera gran fuerza política del país, incluso por encima del puntero en las preferencias del voto. Este hecho por sí mismo preocupó a los candidatos y partidos dado que la indefinición ciudadana es una manifestación de la ausencia de ofertas políticas creíbles. El amplio sector de los electores indecisos representó a una parte de la población que no se encontraba motivada por los partidos políticos que carecen de propuestas concretas capaces de involucrarlos. Aunque los candidatos son la cara pública de la organización, muchas veces no representan a la sociedad sino que responden a intereses particulares, a planteamientos de grupos con poder al interior del partido o simplemente a grupos de presión, incluso no partidarios, que tienen intereses en cierta producción legislativa o en específicas políticas públicas.

LA CONTIENDA PRODUJO DIVERSOS ESCENARIOS sobre el modo como se podrían comportar los electores indecisos: 1) si tomaran partido

## *La indefinición ciudadana es una manifestación de la ausencia de ofertas políticas creíbles*

podrían determinar el triunfo de cualquiera de los candidatos en competencia; 2) si se abstuvieran de votar deslegitimaría en buena medida el proceso electivo en su conjunto dado que la elevada abstención podría representar un marcado disenso en torno a la política y sus actores; 3) lo mismo ocurriría si acudieran a ejercer su derecho al sufragio pero anulando su voto o “votando en blanco”, es decir, se trataría de un ciudadano que se toma la molestia de inscribirse en los listados nominales, de recoger su credencial de elector, de asistir a la casilla que le corresponde y de ejercer su voto sin definirse por ningún partido o candidato presente en las boletas.

**LAS CAMPAÑAS Y LOS CANDIDATOS SON** el vínculo natural entre los partidos y los votantes. Los candidatos representaron a los integrantes de las nuevas élites políticas que diseñaron estrategias para conquistar el apoyo de los electores. El registro de los candidatos fue una etapa crucial del proceso electoral porque son ellos quienes proyectan la imagen de la organización ante el electorado y porque del tipo de campaña que llevaron a cabo dependió el éxito o la derrota de los contendientes. Las campañas electorales fueron actividades que desarrollaron la inducción política de los votantes, especialmente aquellos que solo al final tomaron una decisión sobre por quién sufragar. Fue evidente que las campañas recurrieron a la comunicación política intencionada, lo que también permitió distinguir entre manipulación, propaganda y persuasión. Manipulación en cuanto acto psicológico de sustracción de la libertad de las personas para elegir a través del engaño o la coacción, propaganda como una intención manifiesta de dirigir opiniones y actitudes mediante de la sugerión social de los electores y persuasión como convencimiento y atracción del elector por medio de la argumentación, la información, la incitación y la seducción política.

**EN VÍSPERAS DE LA JORNADA ELECTORAL** del 1 de julio 2012, los partidos y sus candidatos emplearon su tiempo y recursos para influir en el electorado tratando de obtener su voto mediante sofisticadas estrategias de comunicación persuasiva. La única alternativa conocida a la persuasión es la fuerza, por lo que las reglas electorales, el tipo de estructura de voto vigente, la cultura política, la naturaleza del partido, la modalidad de liderazgo y las características sociales y políticas del entorno nacional fueron, como se pudo observar, aspectos determinantes del resultado del proceso electivo.

**ES JUSTO SOSTENER QUE NO EXISTE** sistema electoral perfecto. Los sistemas electorales representan variables determinantes respecto a la calidad de la política y en las democracias la prioridad es la organización de un sistema de selección de los líderes que incentive la colaboración entre ellos y, por lo tanto, la afirmación de una concepción colectiva acerca de la responsabilidad de gobierno. En el proceso electoral de 2012, la personalización de la competencia constituyó el aspecto más relevante de la política, porque aquello que mayormente cuenta es la reputación de los candidatos, sus redes de financiamiento y apoyo, así como sus propuestas de solución a los problemas nacionales. En síntesis, las personas indecisas fueron el blanco principal de los esfuerzos de persuasión política que se desarrollaron durante las campañas bajo el argumento de que era necesario crear una actitud lo más ampliamente participativa entre los electores. De esta forma, persuadir de manera política significó ganar a los indecisos.

### III

**EL ASPECTO CENTRAL DEL ACUERDO DEMOCRÁTICO ES** el consentimiento de los perdedores respecto del resultado del proceso electoral. Habían pasado solo tres días posteriores a la elección y ya se habían presentado diversas inconformidades, por lo que dos temas ocuparon el debate jurídico y político en esos días. De un lado, el modo como el Instituto Federal Electoral (IFE) debería garantizar los principios de certeza y transparencia y, del otro, la manera como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) buscaría garantizar el principio de equidad. Estos principios se encuentran establecidos en nuestro ordenamiento constitucional. De acuerdo con la ley, el proceso electoral está constituido por una serie de actos administrativos y de fases procesales que son realizados por las autoridades electorales, acompañados de los partidos y los ciudadanos. Estos actos tienen el objetivo de permitir la renovación periódica y pacífica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, por lo que los trescientos consejos distritales que existen en nuestro país llevaron a cabo el cómputo de las elecciones para garantizar la transparencia y certeza de nuestro sistema electoral y, también, para honrar la voluntad de los casi 50 millones de mexicanos que acudieron a las urnas, en lo que ha sido la elección con más votos de todos los tiempos.





*La legitimidad del poder es un componente indispensable de la gobernabilidad*

**LA TRANSPARENCIA DE LOS COMICIOS RESULTÓ** fundamental, en un contexto en el que la mayoría de las encuestas electorales sobre la elección presidencial fallaron en sus pronósticos, generando incertidumbre. El IFE identificó inconsistencias en 43 distritos, en los que realizó nuevamente el escrutinio y cómputo, siendo el más amplio recuento de sufragios en la historia de México. En principio, se abrieron entre 45 y 50 mil paquetes electorales. Este recuento de votos, además de ser perfectamente legal, es una conquista democrática que buscaba no dejar duda alguna sobre cuál fue la voluntad del elector.

**ESTOS FUERON MOMENTOS DE GRANDES PASIONES POLÍTICAS,** que hicieron necesario recordar algunos de los postulados que dan vida al pensamiento democrático: la moderación y el diálogo político, la defensa irrestricta del gobierno de las leyes y la promoción de la transparencia, para evitar dividir al universo político en partes que se excluyen mutuamente.

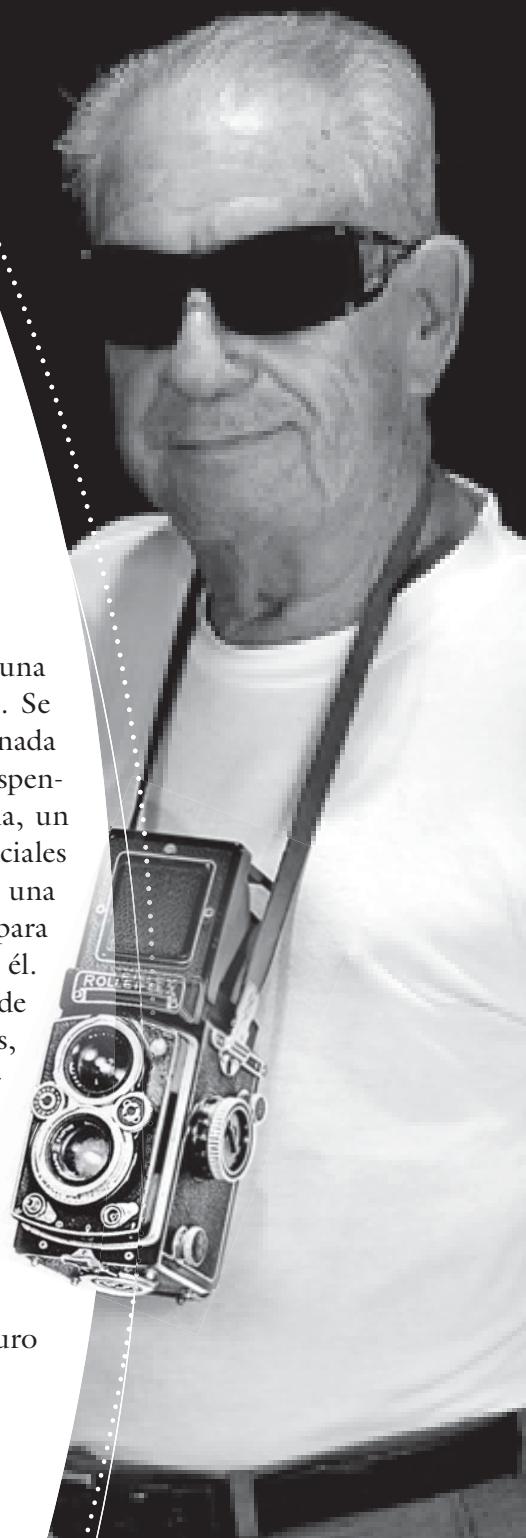
**LAS ENORMES DIFICULTADES QUE NUESTRA DEMOCRACIA** enfrenta desde hace años se deben a la búsqueda de soluciones satisfactorias a la tensión que existe entre instaurar un poder político eficaz y eficiente, que sea, al mismo tiempo, legítimo. La legitimidad del poder es un componente indispensable de la gobernabilidad. México está construyendo reglas del juego para tutelar los intereses de los diversos grupos que integran nuestra comunidad política. Estas reglas requieren del consenso de las partes para garantizar la solución ordenada de los conflictos políticos y sociales. Lo anterior merece destacarse si consideramos que, de acuerdo con los resultados obtenidos, el presidente electo no tendrá la mayoría en el Senado, lo que sitúa al país, nuevamente, en el escenario de una presidencia débil que deberá demostrar su poder de negociación con las diferentes fuerzas políticas, condición necesaria para poder cumplir las reformas a las cuales Enrique Peña Nieto se ha comprometido.

**EL DISEÑO REPRESENTA EL EJERCICIO LEGÍTIMO** de la oposición en la búsqueda de soluciones alternativas a los desafíos del complejo momento político. Por otro lado, si entendemos por democracia un tipo de régimen en el cual el poder está fundado sobre la presencia contemporánea del consenso y del disenso, entonces se observa que para su buen funcionamiento es necesario un consenso que no excluya al disenso y un disenso que no neutralice al consenso. La prioridad de México para los próximos años es el desarrollo de un sistema electoral que incentive la

colaboración entre los partidos y, por lo tanto, la afirmación de una concepción colectiva acerca de las responsabilidades de gobierno. Se trata de la formación de una clase dirigente fuertemente cohesionada en torno a una agenda política nacional. Este es el requisito indispensable para hacer funcionar, de acuerdo con una lógica mayoritaria, un sistema de gobierno capaz de procesar los diferentes conflictos sociales y políticos. El próximo presidente deberá actuar como el líder de una nación, y como tal, deben crearse las condiciones institucionales para que se sienta responsable con relación a quienes no votaron por él. Un liderazgo democrático de gobierno requiere necesariamente de cohesión política. Sin líderes suficientemente fuertes y responsables, la gobernabilidad puede encontrarse amenazada. La realidad mexicana hace necesaria una profunda discusión que involucre no solo a los partidos políticos, sino también a una sociedad civil crecientemente demandante y políticamente activa. Para reconstruir su credibilidad, los políticos tienen que responder a la pregunta: ¿cuál es el consenso que debe existir para consolidar un país más democrático? No existe una sola respuesta, pero sí un problema común: construir conjuntamente, con el diálogo y la tolerancia, el futuro de la democracia mexicana.

#### IV

**CUANDO EL TEPJF SOMETIÓ A VOTACIÓN** de su Sala Superior el juicio de inconformidad con el que la izquierda impugnó y pidió la invalidez de la elección presidencial por presuntas violaciones a la equidad en la contienda, se abrió una nueva coyuntura política. La entrega de la constancia de mayoría a Enrique Peña Nieto se realizó con base en las cifras del IFE (TEPJF, 2012). Aun cuando se respetaron los plazos legales, en ese momento quedaron pendientes de resolver once quejas por parte de la Unidad de Fiscalización del IFE en torno a temas como la distribución de las tarjetas Monex y Soriana para la presunta compra y coacción del voto, el probable rebase de topes de gastos de campaña y la supuesta promoción de la imagen, a través del uso propagandístico de encuestas y sondeos de opinión, del candidato de la coalición “Compromiso con México”. En este caso, la autoridad electoral estableció un límite de tiempo para que esas instancias resolvieran dichas quejas. La coalición





*Un liderazgo democrático de gobierno requiere necesariamente de cohesión política*

“Movimiento Progresista”, que encabezó Andrés Manuel López Obrador, insistió para que la investigación sobre los recursos usados en las campañas impactase directamente en la calificación de la elección presidencial, pero la ley electoral no vincula los plazos de que dispone la Unidad de Fiscalización del IFE con los tiempos de calificación de la elección presidencial por parte del TEPJF. Este desfase de tiempos, junto con otros temas, deberá ser materia para una sucesiva reforma que perfeccione nuestro sistema político electoral.

**CUANDO SE HABLA DE JUSTICIA ELECTORAL**, la referencia es a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 41, 99 y 116, la cual establece que para garantizar la definitividad y los principios de constitucionalidad y de legalidad de los procesos electorales, se debe contar con un sistema de medios de impugnación que permita combatir actos o resoluciones dictadas por las autoridades electorales. La justicia electoral comprende distintos temas que son fundamentales para nuestra democratización en materia de imposición de sanciones, de protección de los derechos político-electORALES, de la delincuencia electoral, de la organización de los tribunales electorales, de la consolidación de un modelo de nulidades electorales, y de las atribuciones de investigación en materia política. La justicia electoral en México ha evolucionado a partir de las reformas de 1996, que fueron paradigmáticas en su momento, y que representan el punto de partida en la construcción de un nuevo modelo de justicia constitucional, con el reconocimiento formal de un tribunal especializado en la cuestión electoral, máximo órgano en la materia, dentro del Poder Judicial de la Federación. La posterior reforma constitucional de 2007 y las reformas legales de 2008 introdujeron una redefinición de las reglas de la contienda electoral, estableciendo nuevas competencias para las salas regionales del TEPJF y diseñando un modelo centralizador de los procesos electorales, al menos en lo relativo al acceso de los partidos a los medios de comunicación.

**LA JUSTICIA ELECTORAL SE REFIERE A LOS VALORES POLÍTICOS** que caracterizan a la democracia, a los mecanismos e instrumentos para dirimir los conflictos derivados de los procesos electorales pero, sobre todo, a la protección auténtica o tutela eficaz del derecho a elegir o ser elegido para desempeñar un cargo público. Todo esto mediante un conjunto de mecanismos que impiden la violación de la voluntad popular, contribuyendo a asegurar la constitucionalidad y legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, autenticidad y transparencia, así como la justicia y equidad de los comicios.



**LOS SIETE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR** del TEPJF desempeñaron la enorme tarea y tuvieron la gran responsabilidad de procurar justicia política, evitando la politización de la justicia. Las inconformidades contra el pasado proceso electoral, muestran la urgente necesidad de transparentar, regular y fiscalizar de mejor manera el dinero que por distintas vías fluye a la política, agraviando el derecho a la equidad. Es precisamente en la subordinación de todos los poderes, públicos y privados, al proyecto jurídico y político diseñado en la Constitución, en donde reside la justificación social del Estado de derecho. Durante años se ha señalado la necesidad de reformar al Estado mexicano y desde entonces poco se ha avanzado en tal encomienda. A pesar de las grandes transformaciones sociales, políticas y culturales que se pueden observar, los cambios efectivos han sido pocos y desiguales. En este escenario, el rol que desempeñaron los magistrados electorales invita a la reflexión sobre las instituciones y los principios jurídicos básicos que, sin importar las diferentes condiciones imperantes, permiten al Poder Judicial asegurar a la sociedad mexicana que nuestra democratización es irreversible. 

#### BIBLIOGRAFÍA

---

.....

TEPJF (2012). "Sentencia relativa al cómputo final, calificación jurisdiccional de la elección, declaración de validez y de presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos", se puede consultar en: [www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/Dictamen\\_Computo\\_Final.pdf](http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/Dictamen_Computo_Final.pdf). Fecha de consulta: agosto de 2012.

# Publicidad electoral y medios: lecciones desde la comunicación política

UNA DE LAS SEÑALES MÁS CONSISTENTES del proceso de democratización en México se construye a partir del escenario mediático y comunicacional en el que transcurren las campañas electorales en la actualidad. Debatir la relación entre candidatos, medios y sociedad es hoy tarea obligada al momento de juzgar no solo las estrategias de los partidos políticos para conseguir el voto de los ciudadanos y ciudadanas sino, principalmente, para juzgar las condiciones mínimas de operación de nuestra esfera pública.

EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2012 arrojó importantes lecciones acerca de la función social de los medios de comunicación y el marco legal electoral que busca ordenar el acceso de los partidos políticos a la radio y la televisión. Hay quienes consideramos que garantizar un ejercicio libre y pleno de libertad de expresión requiere condiciones estructurales de competencia que siguen ausentes en un mercado de medios definido, desafortunadamente, desde la lógica de la concentración. La reforma electoral de 2007-2008 intentó corregir algunas de las inequidades causadas por esta concentración. Tal fue el caso de la prohibición a contratar o adquirir espacios en radio y televisión con dinero público y minimizar la discrecionalidad de las televisiones y terceros para transmitir mensajes que, ya fuera promoviendo o atacando candidatos, constatarán que los medios masivos en México son espacios de debate accesibles tan solo para unos cuantos grupos de interés.

LA CUESTIÓN MEDIÁTICA ES TRANSVERSAL y compleja en cuanto a que trasciende lo electoral y agrupa sistemas con características propias e interdependientes como son la política económica de los medios –su modelo de financiamiento– o la transparencia en el

JULIO JUÁREZ GÁMIZ

Doctor en Comunicación Política por la Universidad de Sheffield, Inglaterra. Investigador en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México.





gasto público del gobierno –inversión en comunicación social. A continuación presentamos dos de los principales pendientes que, en la materia, debemos discutir con miras a incentivar procesos electorales que privilegien la diversidad y la calidad del debate político para que la ciudadanía tenga la oportunidad no solo de obtener información útil para la reflexión sino, además, para establecer canales de comunicación paralelos a los constituidos formalmente por los medios masivos tradicionales.

### REVISIÓN AL MODELO DE PUBLICIDAD POLÍTICA

**EL MODELO DE COMUNICACIÓN APROBADO POR** la reforma electoral 2007-2008 consolidó la presencia de las campañas electorales en los medios de comunicación electrónicos (televisión y radio) en una de las herramientas de comunicación más características de las democracias de occidente. La publicidad electoral ha sido materia de interés en las últimas décadas en México y, poco a poco, ha adquirido un papel central en la comunicación política de partidos y candidatos.

**UNO DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS** que diferenciaron el proceso electoral federal de 2012 con relación al de 2006 fueron las prerrogativas a partir de las cuales los partidos políticos accedieron a la radio y la televisión. En 2006 la ley electoral permitía a los partidos políticos la contratación de tiempo aire para difundir mensajes promocionales en formatos, tiempo y estilo que mejor sirvieran a sus objetivos y estrategias de comunicación.

**AL TERMINO DE LA ELECCIÓN DE 2006** el modelo de comunicación que permitía la compra de tiempo aire fue cuestionado duramente tanto por la sociedad civil como por la propia clase política. El espíritu del financiamiento público que rige el marco electoral mexicano perdía toda validez al comprobar que más de 70 por ciento de los recursos de los partidos eran utilizados para comprar espacios publicitarios a las televisoras. El reclamo incluyó, además, una crítica a los propios contenidos de estos mensajes percibidos como poco informativos y altamente negativos. El conflicto poselectoral detonado a raíz del resultado de la elección presidencial



de 2006 propició en el Congreso de la Unión el clima necesario para cambiar sustancialmente las condiciones de acceso a los medios de comunicación.

**LA REFORMA ELECTORAL 2007-2008** dio lugar a un modelo que, prohibiendo la contratación de tiempo aire, sustentaría el acceso de los partidos a la radio y la televisión en el tiempo oficial que los medios de comunicación aportan como pago en especie por comercializar la señal para ellos concesionada por el Estado mexicano. La reforma ocasionó reclamos por parte de los concesionarios de la radio y la televisión pues era calificada como un atentado a sus intereses comerciales y, según argumentaron, a la propia libertad de expresión dada la lectura parcial que hicieran de las nuevas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

**PARA FINES PRÁCTICOS EL TIEMPO OFICIAL** en 2012, que por ley le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral (IFE), consistió en 48 minutos por estación de radio y canal de televisión en bloques de distribución que no podrían exceder a los tres minutos por hora de transmisión entre las 06:00 y las 24:00 horas. Ya en la elección federal 2009 se demostró (Jara Elías, 2011) que, dada la intensidad en la frecuencia de repeticiones y el bajo número de ejecuciones que producen los partidos políticos, el modelo publicitario electoral generaba un “desperdicio” de mensajes al rebasar muy pronto la curva óptima de penetración que tiene una campaña publicitaria en medios masivos de comunicación. Asumiendo un nivel similar de “desperdicio” publicitario en 2012, incrementado además por la replicación de los mismos mensajes por partidos políticos coaligados, es pertinente mostrar aquí algunos de los resultados de un análisis de contenido de los *spots* que para la elección federal produjeron todas las fuerzas políticas.

**DE UN TOTAL DE 308 SPOTS PRODUCIDOS** y transmitidos por todas las fuerzas políticas, más de la mitad (55.5 por ciento) tuvo como tema central una estrategia electoral de coyuntura sin relación alguna con una lista de temas predefinidos a partir de las plataformas electorales que los partidos políticos registrarán ante el IFE al iniciarse el proceso electoral. Estos temas fueron agrupados

en las siguientes categorías: 1) reforma del Estado, 2) seguridad pública, 3) política social, 4) economía, 5) política exterior, y 6) medio ambiente. Dada la justificación expresada en la ley acerca de la función informativa de la publicidad, es importante señalar que cinco de cada diez *spots* no tocan ningún tema de política pública específica que pueda ser agrupado en las seis categorías referidas anteriormente. Lo anterior dista mucho de ser un modelo de comunicación que provea insumos informativos al electorado mexicano y obliga a balancear la calidad de la información presentada en los mensajes con la frecuencia de su exposición.

### **REPLANTEAMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MONITOREO DE MEDIOS**

**UNA SEGUNDA LECCIÓN APUNTA HACIA** el comportamiento de los medios de comunicación y el análisis que sobre su desempeño realizan tanto la autoridad electoral como la sociedad civil. A nadie puede sorprender hoy que la elección federal 2012 haya sido trastocada por un intenso debate acerca del papel de los medios de comunicación, particularmente las dos empresas que concentran más de 88 por ciento de las concesiones de televisión terrestre en México. El movimiento *#YoSoy132*, conformado a partir de la visita que a la Universidad Iberoamericana hiciera el candidato de la alianza “Compromiso por México”, Enrique Peña Nieto, da cuenta, antes que nada, de un movimiento de consumidores insatisfechos con la calidad y diversidad de la oferta televisiva.

**EL IMPACTO DE ESTE RECLAMO**, por más difuso que pueda ser el llamado a “democratizar” los medios de comunicación, tuvo la suficiente resonancia para insertar en la agenda de los medios un tema generalmente evadido por ellos. A saber, la idea de que la concentración de la propiedad de las concesiones de televisión a nivel nacional ha tendido a homogeneizar la información presentada a la sociedad. En consecuencia, y aquí hacemos eco de las voces de quienes hace muchas décadas han reclamado lo mismo que el *#YoSoy132*, dicha concentración ha ocasionado una disminución significativa en la pluralidad de ángulos y voces que constituyen parte sustantiva de la esfera pública.

*Debemos establecer canales de comunicación paralelos a los constituidos formalmente por los medios masivos tradicionales*



**EL PRINCIPAL OBJETIVO DEL MONITOREO** y observación de los medios de comunicación durante los procesos electorales es establecer comparaciones válidas y confiables sobre el tratamiento y cobertura de los candidatos y partidos políticos que compiten en una elección. Esta labor, originalmente promovida por la sociedad civil, ha sido implementada sistemáticamente por la autoridad electoral desde la elección intermedia de 1997. A ello le han acompañado la publicación de lineamientos para la producción de noticieros informativos que el IFE dirige a los concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión. Sobra decir que ni los resultados del monitoreo ni los lineamientos son vinculantes y que, en aras de salvaguardar la libertad de expresión, no pueden motivar sanción alguna por parte de la autoridad electoral.

**EN EL CASO CONCRETO DEL PROCESO ELECTORAL** federal 2012, el IFE encomendó la realización del monitoreo de espacios informativos a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. La metodología utilizada por la UNAM fue definida, tal y como sucedió en la elección federal de 2009, por el IFE con la intención de vigilar la aplicación del criterio de equidad en el tratamiento informativo de los medios masivos de comunicación, particularmente en la televisión. El monitoreo analizó el contenido de 64 “programas de radio o televisión” (IFE-UNAM, 2012) a lo largo de los períodos de precampaña y campaña, esto es del 18 de diciembre de 2011 al 27 de junio de 2012.

**COMO ES EL CASO DE CUALQUIER ANÁLISIS** de contenido la variabilidad de los criterios de la observación (la muestra del análisis, las variables a codificar, el procesamiento estadístico, la presentación de los resultados, etc.) depende de los objetivos del estudio. En el caso del monitoreo del IFE-UNAM, su principal objetivo era “proporcionar al Consejo General del IFE y a la sociedad mexicana información que permita conocer el tratamiento que se da a las precampañas y campañas electorales

f federales". Este objetivo, sin embargo, ha generado un cuantioso insumo informativo que dificulta, precisamente, alcanzar un conocimiento crítico y valorativo de la manera en la que los medios narraron los acontecimientos del proceso electoral.

**ES NECESARIO QUE EL ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS** de los medios de comunicación se realice al margen de los criterios institucionales de la autoridad electoral. Esto significaría que las precisiones conceptuales y metodológicas provengan de los objetivos específicos de organizaciones civiles o académicas motivando la diversidad de los análisis y la discusión acerca del desempeño informativo de los medios basadas, hasta el momento, en un conteo de tiempo que sacrifica el análisis cualitativo de la información. Dicho monitoreo debe transformarse en un análisis que permita trascender la utilización de mediciones cuantitativas como el principal eje de comparación de la cobertura entre candidatos y partidos políticos.

**PONEMOS, COMO EJEMPLO, LAS OBSERVACIONES** que sobre este monitoreo realizara el Informe de Expertos Electorales de la Unión Europea en 2012 donde, entre otras cosas apuntaba a la necesidad de hacer del monitoreo un ejercicio más diverso metodológicamente. Mencionamos el caso de programas de opinión o tertulia política que no fueron incluidos en el monitoreo y a los que este grupo particular de observación electoral sugirió incluir en el análisis. En su momento, el autor de estas líneas cuestionó la inclusión de programas de opinión en la muestra del IFE, precisamente porque una herramienta metodológica cuantitativa que analiza noticieros no permite un análisis más subjetivo como el que requiere la opinión de personas en formatos con estructuras muy distintas a las noticiosas como lo son los foros de debate. Esto es, analizar este tipo de programas debe provenir de objetivos y metodologías alternativas a las planteadas por el IFE. Es por ello que consideramos muy recomendable que la legislación electoral incentive el análisis de contenido de los medios de comunicación durante procesos electorales desde perspectivas y métodos ajenos a los criterios institucionales del IFE.

**HEMOS PRESENTADO ASÍ DOS ELEMENTOS** del modelo de comunicación política en México que pueden ser revisados con miras a enriquecer el marco de análisis y la discusión pública que propicia una elección presidencial. En la medida en que la ciudadanía sea la beneficiada de la obtención de insumos críticos y analíticos, siempre válidos y confiables, podremos calificar de positivo el modelo de comunicación política en nuestro país. Lo expresado en estos párrafos busca replantear dos aspectos sustantivos en la realización de las campañas y propone una visión más crítica y menos protocolaria al momento de analizar a los medios de comunicación y la publicidad política que producen los partidos políticos. 

*La cuestión mediática es transversal y compleja, trasciende lo electoral y agrupa sistemas como la política económica de los medios o la transparencia en el gasto público del gobierno*

#### BIBLIOGRAFÍA

- JARA ELÍAS, Rubén (2011). "Spotización electoral: las cifras de 2009", en revista *Este País*, núm. 243, julio, México DF.  
 IFE-UNAM (2012). "Monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias", en [www.monitoreoifeunam.mx/sitio\\_camp/index.html](http://www.monitoreoifeunam.mx/sitio_camp/index.html).

# DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA FOTOGRAFÍA

A FAVOR DE NOS, DECLARO LIBERADA LA FOTOGRAFÍA  
DEL VIGO INCLINISTA DE SU MERCANTILIZACIÓN  
DANDO AHORA LIBERTAD PLENA A LA  
EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA,  
SUMANDO AL CONOCIMIENTO LAS TÉCNICAS  
ESPECIALES DE LA FOTOGRAFÍA ANALÓGICA  
Y LLEGANDO AL TURNO LA FOTOGRAFÍA ANALÓGICA  
SE NOMBRARA DESDE AHORA.

## HELIOGRAFIA CONTEMPORÁNEA

TÍTULO OFICIAL  
MARIANO APARICIO  
Y  
PRODUCTO COMMEMORATIVO  
MONEDAS DE MÉXICO 2010

MÉJICO, D.F., AGO 3 DE OCTUBRE DE 2010



# Libertad de expresión y elecciones

*...en la inmensa complicación de las leyes humanas, sucede algunas veces que la extrema libertad corrige los abusos de la libertad, y que la extrema democracia previene los peligros de la democracia.*

Alexis de Tocqueville

## LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEMOCRACIA

**L**A TEORÍA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA ha mostrado tres dimensiones funcionales del concepto de publicidad política:<sup>1</sup> a) como un mecanismo de control del poder político; b) como un proceso de construcción de legitimidad y validez social y política; y c) como un valor democrático, un derecho ciudadano a la información y a la educación, que posibilita la existencia de una sociedad abierta y que permite la construcción reflexiva de virtudes cívicas y del bien común.

En una democracia liberal y constitucional como la mexicana, estas dimensiones se traducen en una garantía esencial: la libertad de expresión, y su anverso, el derecho a la información. Esta garantía produce la metodología necesaria para organizar la deliberación pública y propiciar la participación colectiva; en otras palabras, constituye la médula de la libertad y la representación política.

EN ESE REGISTRO, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN plantea un doble expediente: por un lado, tutela la posibilidad de difundir ideas; y por el



DAVID BERNAL  
HERNÁNDEZ

Maestro en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México, y asesor de consejero electoral del Instituto Federal Electoral.

<sup>1</sup> El concepto de publicidad política se concibe, a partir de cierta tradición liberal, como un principio normativo y axiológico del espacio público moderno, como un criterio de control racional para la argumentación política que permite establecer una cierta exigencia en la calidad discursiva orientada a lo público con el fin de evaluar su validez o veracidad. Su estructura normativa configura la base conceptual y problemática en la relación actual entre democracia y espacio público. John Rawls y Jürgen Habermas son ejemplo de dos autores contemporáneos que han desarrollado amplios modelos de publicidad política para justificar su teoría y superar los dilemas característicos en las democracias liberales representativas.



*La opinión pública es un instrumento imprescindible para desarrollar una genuina comunicación política, abierta, plural y democrática*

otro, la contingencia de buscarlas y recibirlas.<sup>2</sup> De ahí deriva la importancia de su protección. En materia política, esto es, en el ámbito de los discursos públicos, gubernamentales o electorales, su defensa adquiere una particular relevancia, al cumplir una función estratégica en el sistema democrático: la formación de una opinión pública bien informada.

**LA OPINIÓN PÚBLICA ES UN INSTRUMENTO** imprescindible para desarrollar una genuina comunicación política, abierta, plural y democrática. Es el espacio en el que se expresan las ideas, se exponen problemas comunes, se definen políticas de solución; es un mecanismo de control para el ejercicio del poder político que permite exigir, a políticos y gobernantes, que expliquen y justifiquen sus decisiones; pero también, esta dialéctica social propicia una pedagogía pública que dota a los ciudadanos de las capacidades y criterios necesarios para evaluar la validez y legitimidad de cada argumentación y acción política.

**EN EL TERRENO ELECTORAL LA OPINIÓN PÚBLICA** debe ampliar su nivel de tolerancia y protección a la libertad de pensamiento e información. Es ahí, particularmente, donde debe garantizarse la libre circulación de ideas, opiniones, propuestas, expresiones, argumentos, gestos, críticas y sátiras contra candidatos, gobernantes, servidores públicos y partidos políticos. Entre más intenso, plural y cáustico sea el debate político, los ciudadanos contarán con mayores elementos para evaluar y contrastar a los contendientes, los electores podrán razonar mejor su voto y elegir a sus futuros gobernantes. Las campañas electorales son, por definición, el espacio de mayor protección a la libertad de expresión.<sup>3</sup>

**SIN EMBARGO, EN UN SISTEMA DE LIBERTADES ES COMÚN** que, por momentos, la libertad de un individuo colisione con la de otro –u otros–

<sup>2</sup> El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) señala que “toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras...”; de igual manera, la Convención Interamericana de Derechos Humanos se pronuncia en ese mismo sentido en su artículo 13.

<sup>3</sup> La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sigue esta misma lógica en la tesis cuyo rubro señala: “Libertad de expresión y derecho a la información. Su protección es especialmente intensa en materia política y asuntos de interés público” (SCJN, 2009: 287).

y, por ende, resulte inevitable el establecer ciertos límites.<sup>4</sup> En el foro político electoral, los discursos requieren ser modulados por un sistema institucional que fije claramente sus restricciones, pero ¿cómo es posible establecer una regulación objetiva y eficaz que permita armonizar la libertad individual con la vida pública?, ¿qué criterios de interpretación se deben aplicar para trascender estos dilemas prácticos de la libertad de expresión?

## LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y SU MARCO DE INTERPRETACIÓN

**EXISTEN DISTINTOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN** para discernir y ponderar las posibles restricciones a un derecho individual. Por su importancia en la vida democrática, los criterios relacionados con la libertad de expresión han buscado salvaguardar, cada vez con más ímpetu, la libre circulación de ideas.

**LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN** más relevantes se pueden nominar de la siguiente forma: a) reserva de ley, b) máxima protección de libertades, c) prevalencia del interés público y d) necesidad y proporcionalidad de la restricción.

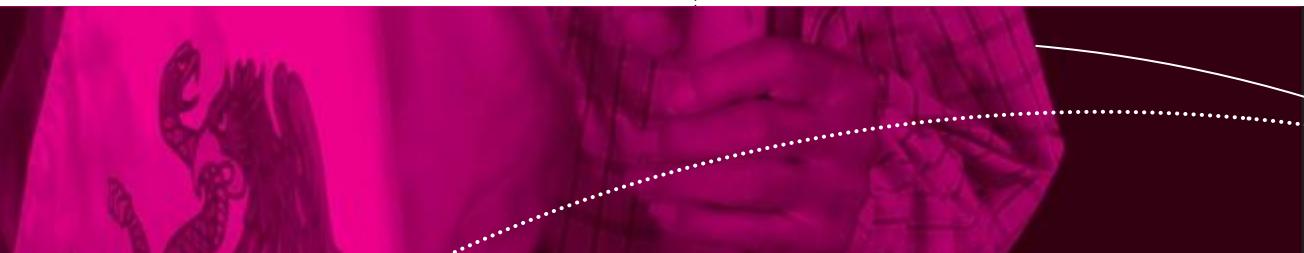
**EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY SUPONE** que toda afectación a los derechos fundamentales, para ser legítima, debe provenir de un acto legislativo, esto es, debe ser emitido por un órgano electo democráticamente y en el que se representan los intereses generales de la sociedad. Sostiene que los límites a la libertad de expresión deben ser expresos, esto es, que cualquier posible afectación a la libertad de expresión debe tener un fundamento manifiesto en la legislación vigente. Pero no solo eso, al ser una garantía individual, las restricciones a la libertad de expresión deben estar contenidas textualmente en una norma de orden constitucional.

**VEAMOS. EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN** mexicana señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y que no podrá restringirse ni suspenderse su ejercicio, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.<sup>5</sup>

**EN TANTO DERECHO HUMANO, LAS EXCEPCIONES** a la libertad de expresión –según la propia Constitución– deben estar previstas literalmente

<sup>4</sup> Norberto Bobbio (1989: 47) plantea que, en la tensa relación entre liberalismo y democracia, toda libertad encuentra un límite natural que nos permite reconocer que no disponemos de ella de forma absoluta.

<sup>5</sup> Este artículo se reformó y adicionó mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011, para establecer diversas obligaciones a las autoridades del Estado mexicano, entre ellas, que las normas relativas a derechos humanos se interpretarán conforme a la Constitución y a los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y garantizando su más amplia protección.



en el texto constitucional. A guisa de ejemplo, los artículos 6 y 7 de la Constitución señalan que la expresión tiene como límite la moral, los derechos de terceros, el orden público, la vida privada y la paz pública.

**EN MATERIA ELECTORAL, EL ARTÍCULO 41 PLANTEA** dos restricciones: una de carácter formal, relativa a la prohibición de compra de tiempo en radio y televisión, a cualquier persona física o moral, para difundir propaganda política; y otra de carácter sustantivo, dirigida a aco-  
tar los discursos frente a la denigración y la calumnia.

**EL SEGUNDO CRITERIO DE INTERPRETACIÓN INDICA** que, en cualquier caso, debe privilegiarse la de-  
cisión que más amplíe y maximice el ejercicio de las libertades. *Contrario sensu*, los límites a la libertad de ex-  
presión deben interpretarse restrictivamente.

**NUEVAMENTE, NUESTRO ORDEN** constitucio-  
nal garantiza que todo individuo goce de libertades y proclama que éstas no pueden res-  
tringirse, ni suspenderse, sino en los casos y bajo las condiciones previamente establecidas en ley. Tal condicionante evidencia la voluntad constitucional de asegurar, en los más amplios términos, el goce de los derechos fundamentales y que las limita-  
ciones a ellos sean concebidas restrictivamente, con el carácter excepcional que la propia Constitución les atribuye.

**EN UN TERCER PLANO DE INTERPRETACIÓN,** la libe-  
rtrad de pensamiento e información alcanza un máxi-  
mo grado de protección cuando lo que se está  
discutiendo es un asunto de interés público. Pero ¿qué es o cómo se define el interés público? En términos constitucio-  
nales, la Suprema Corte ha reconocido dos condiciones: a) cuando las ideas son difundi-  
das públicamente –esto implica que sean diri-  
gidas al público, o bien, que se emitan frente a un público; y b) cuando la expresión de ideas persigue fomentar un debate público, es decir, que por sus repercusiones o importancia es del interés de todos.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> "Libertades de expresión e información. Su posición preferencial cuando son ejercidas por los profesionales de la prensa" (SCJN, 2012: 2914).



*la libertad de pensamiento e información alcanza un  
máximo grado de protección cuando lo que se está  
discutiendo es un asunto de interés público*



**FINALMENTE, CUALQUIER MEDIDA RESTRICTIVA** a la libertad de expresión debe perseguir un fin constitucionalmente válido, y por ende, ser necesaria y proporcional en relación con dicho fin. En nuestro país, la jurisprudencia se ha encargado de desarrollar estos conceptos, al señalar que la validez de cualquier medida restrictiva a la libertad debe satisfacer al menos tres requisitos: a) ser admisible dentro del ámbito constitucional, esto es, solo puede restringir o suspender el ejercicio de las garantías individuales con objetivos afines a la Constitución; b) ser necesaria para asegurar la obtención de los fines que fundamentan la restricción, es decir, no basta que la restricción sea útil para la obtención de esos objetivos, sino que debe ser la idónea para su realización (no existen, razonablemente, otros medios menos restrictivos para alcanzar el fin); y, c) ser proporcional, esto es, la medida debe respetar una correspondencia entre la importancia del fin buscado por la ley, y los efectos perjudiciales que produce en otros derechos e intereses constitucionales, en el entendido de que la persecución de un objetivo constitucional no puede hacerse a costa de una afectación innecesaria o desmedida a otros bienes y derechos constitucionalmente protegidos.<sup>7</sup>

**ASÍ PUES, TODA AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA** a asegurar un grado de *razonabilidad* en las medidas que adoptan. Cualquier límite a la expresión, por tanto, debe ser idóneo, proporcional y tener como objeto un fin constitucionalmente válido y legalmente expreso.

## ELECCIONES 2012: CAMISA DE FUERZA PARA EL DISCURSO POLÍTICO

**LA MANIFESTACIÓN DE DIVERSAS CONCEPCIONES**, pretensiones, inconformidades y reprobaciones configuran, fundamentalmente, los conceptos más elementales de una confrontación político-electoral. Es claro que esta práctica está regulada a efecto de evitar una afectación a los principios rectores del proceso democrático.

**LA REFORMA POLÍTICA DE 2007-2008** estableció dos restricciones muy precisas durante las campañas electorales: la prohibición de comprar o adquirir tiempo en radio y televisión con fines electorales y que la propaganda política esté desprovista de expresiones que denigren a las personas o calumnien a las instituciones.

**LA RACIONALIDAD DE ESTAS RESTRICCIONES SE JUSTIFICA**, en el primer caso, a efecto de propiciar el acceso equitativo de los contendientes a los medios de comunicación masiva y, en el segundo, a efecto

<sup>7</sup> "Restricciones a los derechos fundamentales. Elementos que el juez constitucional debe tomar en cuenta para considerarlas válidas" (SCJN, 2008: 462).

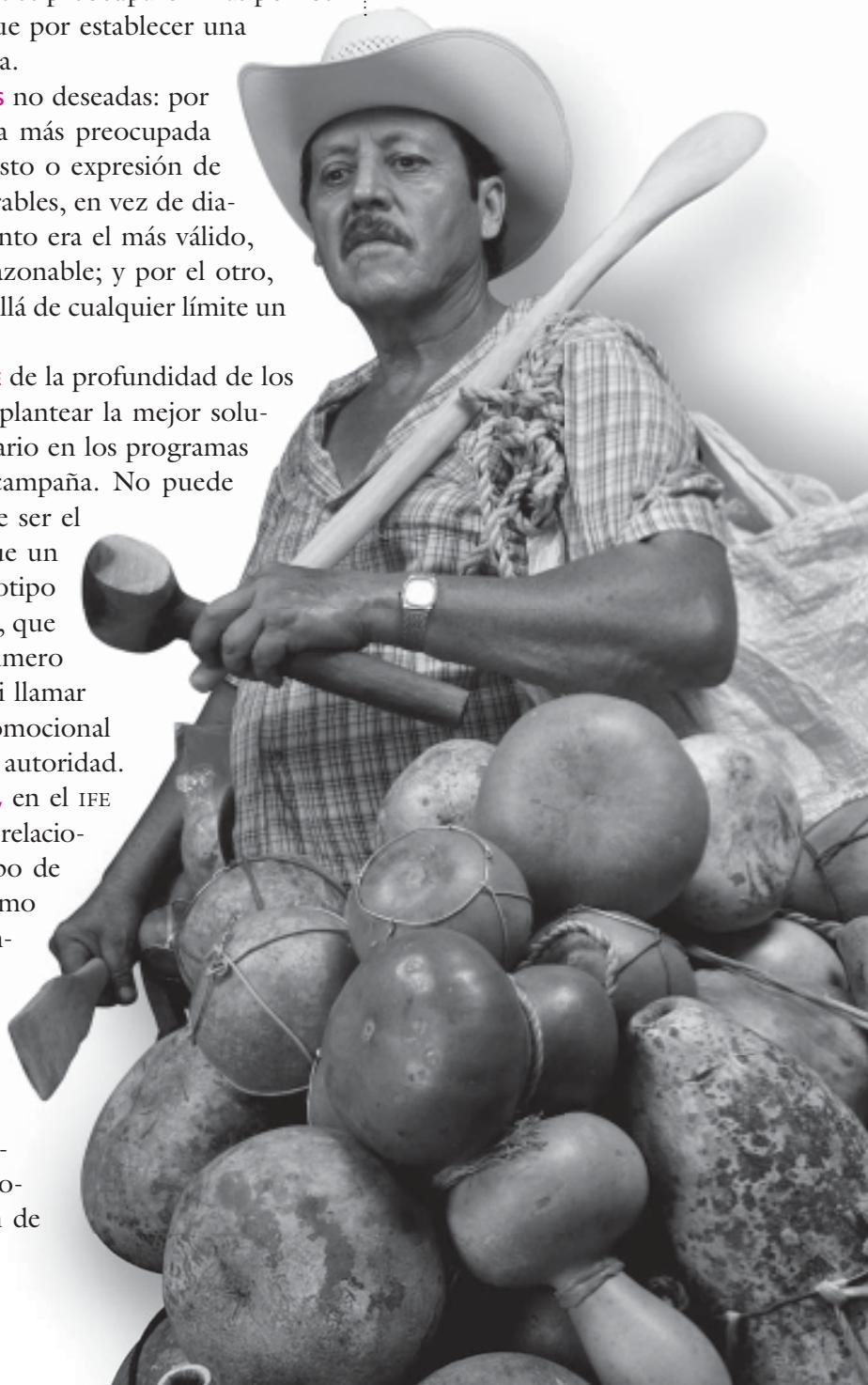
de salvaguardar el derecho al honor. La equidad y la libertad pues, son el *telos* que regula y articula la práctica de la contienda electoral.

**DESGRACIADAMENTE, EN EL RECENTE PROCESO ELECTORAL** federal ambas restricciones fueron mal interpretadas, tanto en el fuero administrativo como en el jurisdiccional, al grado que distorsionaron buena parte del discurso político; y fueron mal interpretadas porque nunca existió un método claro y sistemático que permitiese definir los criterios generales que debían aplicarse. En varias ocasiones, las autoridades electorales se preocuparon más por los avatares de la coyuntura política que por establecer una racionalidad objetiva sobre la norma.

**ESTO TRAJO CONSIGO DOS CONSECUENCIAS** no deseadas: por un lado, la opinión pública parecía más preocupada en dilucidar si tal o cual dicho, gesto o expresión de los contendientes resultaban censurables, en vez de dialogar-debatir-discernir qué argumento era el más válido, legítimo, racional, congruente o razonable; y por el otro, en diversos casos se restringió más allá de cualquier límite un derecho fundamental.

**LA CALIDAD DEL DEBATE PÚBLICO DEPENDE** de la profundidad de los argumentos, de su capacidad para plantear la mejor solución, de generar el contraste necesario en los programas de gobierno y las propuestas de campaña. No puede reducirse, o mejor dicho, no puede ser el centro de la discusión electoral, que un boxeador pueda o no portar el logotipo de un determinado partido político, que un entrevistador invite el mismo número de veces a todos los candidatos o si llamar mentiroso a un candidato en un promocional es una conducta reprochable por la autoridad.

**DURANTE EL PASADO PROCESO ELECTORAL**, en el IFE se tramitaron más de 450 quejas relacionadas –en su mayoría– con este tipo de restricciones y que dieron pie al mismo número de procedimientos de sanción y censura. Casi en la totalidad de los casos el denunciante era un partido político en contra de otro partido o candidato. Cada uno de estos procedimientos, bien vistos, constituyeron una oportunidad –imprescindible en el ámbito de la democracia– para la expresión y difusión de





*La calidad del debate público depende de la profundidad de los argumentos, de su capacidad para plantear la mejor solución, de generar el contraste necesario en los programas de gobierno y las propuestas de campaña*

las ideas por parte de los diversos actores políticos que, lamentablemente, se perdieron en discusiones estériles y formalistas.

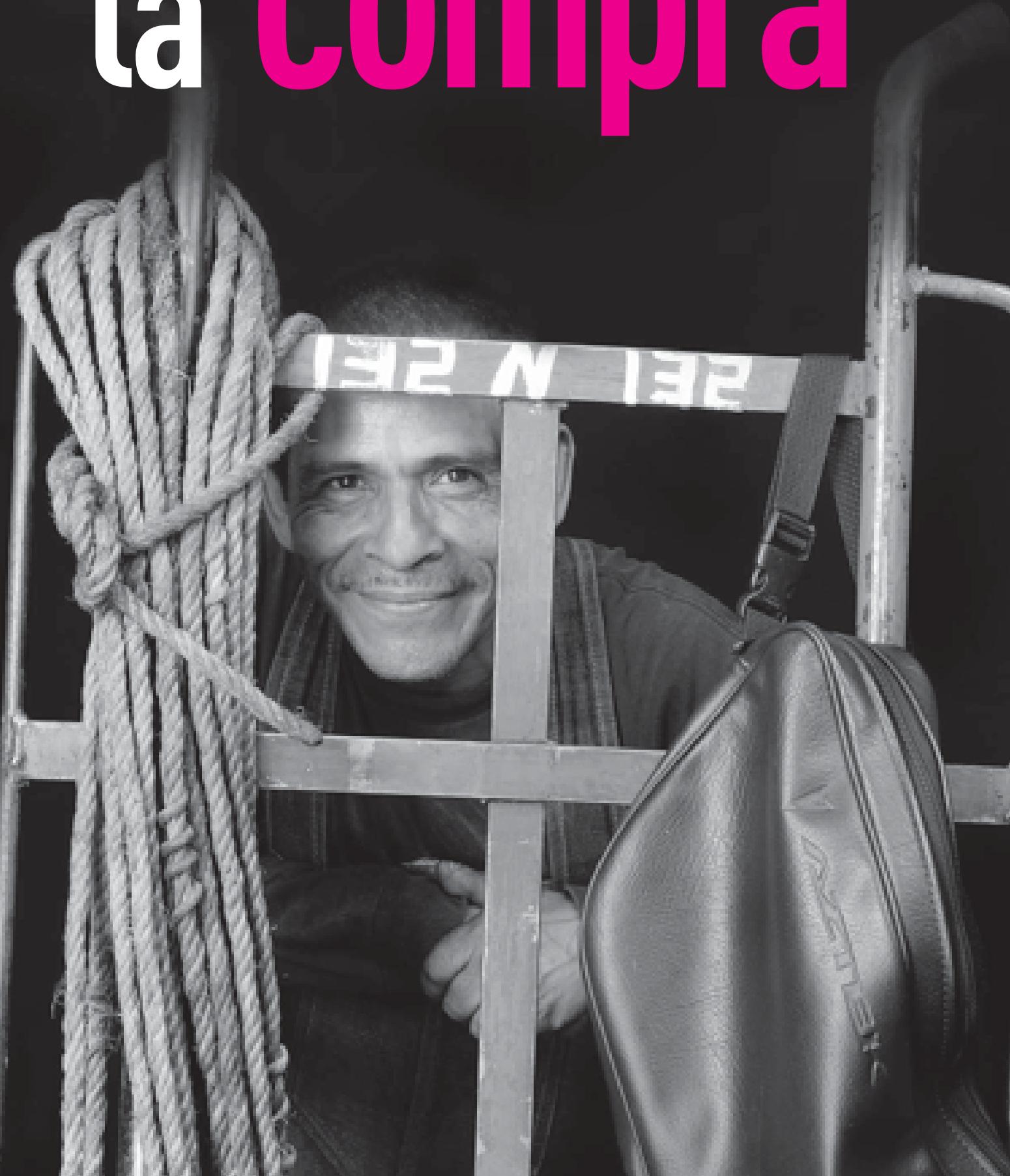
**BAJO ESTA PERSPECTIVA RESULTAN CLARAS DOS COSAS:** primero, que el sistema electoral mexicano enfrenta una paradoja mayúscula al intentar modular el discurso político electoral en un contexto de poca responsabilidad y compromiso democrático de los actores políticos (partidos, candidatos, funcionarios públicos, medios de comunicación, etc.); y, segundo, se pone en evidencia la necesidad de que exista una relativa tolerancia y prudencia ante las diversas expresiones políticas, dada su realidad (e incluso su pertinencia) en el contexto de un proceso electoral en el cual debe favorecerse el debate y la contraposición de las ideas.

**DICHA TOLERANCIA ABONARÍA EN GRAN MEDIDA** al adecuado funcionamiento de las instituciones electorales, pero también –y aún más importante– a garantizar el más amplio ámbito para el ejercicio del derecho a la libre expresión de las ideas y el derecho a la información, los cuales constituyen una premisa fundamental para la vida democrática de cualquier país. ↗

#### BIBLIOGRAFÍA

- BOBBIO, Norberto (1989). *Liberalismo y democracia*, FCE: México.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (2008). "Restricciones a los derechos fundamentales. Elementos que el juez constitucional debe tomar en cuenta para considerarlas válidas". Tesis aislada, Novena Época, Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Semanario Judicial de la Federación*, XXVIII, julio de 2008, p. 462 (registro número 169209).
- (2009). "Libertad de expresión y derecho a la información. Su protección es especialmente intensa en materia política y asuntos de interés público". Tesis aislada, Novena Época, *Semanario Judicial de la Federación*, XXX, diciembre de 2009, p. 287 (registro número 165759).
- (2012). "Libertades de expresión e información. Su posición preferencial cuando son ejercidas por los profesionales de la prensa". Tesis aislada, Décima Época, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Semanario Judicial de la Federación*, libro IV, enero de 2012, t. III, p. 2914, tesis 1º XXII/2011 (registro número 2000106).

¿Por qué es antidemocrática  
**la compra**



# de votos?

*Pero cuando el pueblo se corrompió y se compraban los votos, fue conveniente que se dieran en secreto, para contener a los compradores por la desconfianza y proporcionar a los bribones el medio de no ser traidores.*

Rousseau, *El contrato social*

**L**A COMPRA DE VOTOS SUELLE PRODUCIR una aversión automática, casi instintiva. Pocas personas están dispuestas a admitir abiertamente que vendieron su voto, y los intercambios suelen ocurrir de manera soterrada no solo porque se trata de una práctica ilegal, sino socialmente condenada. La intuición nos dice que la compra de votos es contraria a la democracia, pero ¿qué hay detrás de esta intuición? En la coyuntura actual, viene al caso reflexionar sobre los fundamentos normativos de la prohibición de la compra del voto y las paradojas que envuelve desde el punto de vista de la teoría democrática.

**UNA ACLARACIÓN PRELIMINAR:** con la compra de votos me refiero a las instancias en las que ambas partes (electores y partidos) obtienen su parte en el intercambio, y no a la entrega de bienes a los electores en general. Las investigaciones empíricas señalan, primero, que solo una fracción de los beneficios que distribuyen los partidos se traduce efectivamente en votos. Los votantes no obedecen a los partidos y sus intermediarios automáticamente, por lo que el número de entregas de dinero o bienes no equivale en modo alguno a los votos comprados.<sup>1</sup> Segundo, que buena parte

MARIANO SÁNCHEZ  
TALANQUER

Estudiante del doctorado en Ciencia Política en la Universidad de Cornell, Estados Unidos, y becario Fulbright-García Robles.

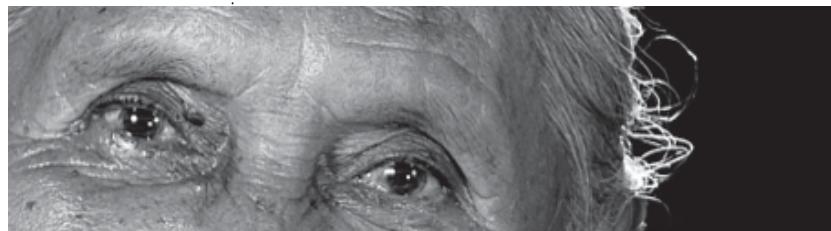
<sup>1</sup> Por esta y otras razones, la posibilidad de que la compra de votos haya alterado críticamente el resultado de las elecciones pasadas es, cuando menos, remota (Simpser, 2012).

de lo que etiquetamos como compra de votos es, en realidad, compra de participación electoral: beneficios que se distribuyen para que simpatizantes acudan a las urnas (Nichter, 2008). En cualquier caso, aquí me interesa discutir la dimensión normativa del fenómeno, más que en su magnitud real. También, para concentrarme en la compra de votos como tal, dejo de lado por un momento la procedencia de los recursos utilizados y la vigencia de los topes de gasto en las campañas, que poseen su propia reglamentación y racionalidad.

**VARIAS EXPLICACIONES SOBRE LA PERVIVENCIA** de la compra de votos en las democracias sostienen que esta funciona gracias a la anulación del secreto del voto, o al menos asumen que los partidos pueden hacer inferencias más o menos exactas sobre lo que los individuos a los que han entregado dinero han hecho en la casilla. En este caso la violación de los principios democráticos apenas necesita explicación: si los partidos pueden conocer el sentido del voto, pueden también forzar que el intercambio se cumpla condicionando bienes que los electores a quienes se dirigen –típicamente personas de bajos recursos– necesitan y amenazándolos con represalias. La elección no es libre, sino que prevalecen las asimetrías de poder y recursos y las prácticas de intimidación y dominación.

**AÚN SI SE RESPETA LA MÁXIMA DEMOCRÁTICA** de “una persona, un voto”, el sometimiento del voto al control y vigilancia de terceros restringe injustificadamente la libertad individual, socava la autonomía del votante, y cancela el derecho igualitario a expresar la voluntad. Puesto que los votos comprados contienen poca información sobre los intereses o preferencias auténticas de los electores, se anula también el principio democrático de igual consideración de los intereses, un corolario de la igualdad intrínseca de los individuos según el cual, durante los procesos de toma de decisiones colectivas, los intereses de cada persona sujeta a la decisión deben ser equitativamente tratados y divulgados (Dahl, 1992).

**LA COMPRA DE VOTOS FUNDADA EN LA VIOLACIÓN** del voto secreto genera todavía otros problemas para la democracia. Como ha dicho Susan Stokes (2005), invierte la dirección de la rendición de cuentas al grado de convertirla en una farsa: en vez de que los representantes sean responsables ante los electores, son estos últimos quienes responden frente a los partidos. Pero además socava uno de los pilares fundamentales de la democracia moderna, a saber, que la única fuente legítima de autoridad política es el consentimiento. Con la invención del gobierno representativo a fines del siglo XVIII, el sorteo desapareció de manera súbita como método para la selección de gobernantes precisamente por su incapacidad para transmitir consentimiento (Manin, 1997). El método electivo, en cambio, sí podía poner en práctica el igual derecho a consentir la autoridad. No obstante, puede decirse que el voto comprado y supervisado, en tanto no es una expresión explícita y





genuina de la voluntad, no cumple esta función. Si la legitimidad del poder nace de la aceptación de los que se someten a él, el voto libre es su único vehículo posible.

**FRENTE A ESTOS PROBLEMAS, NO ES CASUAL QUE** el voto secreto forme parte medular del repertorio institucional de la democracia liberal. El anonimato a la hora de emitir el sufragio surgió, justamente, como un antídoto al control del voto por el entorno social. Una barrera al impacto político de las desigualdades socioeconómicas y al peso de las recompensas y los castigos personales. El voto secreto crea un espacio formal de autonomía para que el individuo pueda liberarse de cualquier clase de subordinación o dependencia provocada por su posición en la jerarquía económica y social. Porque, en efecto, si el secreto se encuentra protegido, nada impide a los votantes tomar el regalo y votar como les plazca.

**COMO EN POCAS DEMOCRACIAS, LA LEGISLACIÓN** electoral en México contempla múltiples procedimientos técnicos para que el voto pueda ser, en efecto, anónimo: a diferencia de otros países, las boletas electorales son emitidas y distribuidas por la propia autoridad electoral y revisadas antes de su utilización, el voto se emite dentro de una mampara en la que cabe una sola persona, y la boleta debe ser doblada para introducirla en la urna. Al menos para la mayoría de votantes, el voto se ejerce de manera libre y secreta, y esto cambia los términos de la pregunta: ¿Por qué es antidemocrática la compra de votos cuando no se basa en la intimidación o la violación del secreto?

**UNA RAZÓN QUE SE ADUCE ES QUE EL VOTO COMPRADO** tiene una justificación enteramente auto interesada. La compra influye en la decisión apelando solo al interés económico particular. El problema aquí es que muchas de las promesas y prácticas electorales que consideramos legítimas, o al menos no igualmente censurables, siguen una lógica similar. A veces los políticos ofrecen programas universales para inducir el voto. Pero con frecuencia ofrecen también beneficios concretos para un grupo de votantes: un puente para el distrito, una carretera, agua para el municipio; un subsidio para algunos empresarios, mejores prestaciones para los trabajadores de un sindicato. ¿Qué es exactamente lo que está mal cuando el interés particular al que se apela pasa por una despensa, una bicicleta, o quinientos pesos, si el elector decide corresponder a la ayuda del partido con su sufragio?

**LA PREGUNTA NO ES OCIOSA SI SE CONSIDERA,** además, que en la aritmética democrática los votos no son más o menos valiosos en función de la razón que los motiva. Nada en la democracia moderna obliga a los ciudadanos a juzgar a los partidos y candidatos por sus méritos, a votar de manera razonada o considerando el interés general. No es más que una expresión de igualdad, porque, en una comunidad política de individuos con igual derecho a elegir y consentir, ¿quién está autorizado para evaluar las razones de la elección?

**DE MODO QUE LOS VOTANTES SON LIBRES** de decidir su voto por motivos puramente caprichosos o egoístas. Se trata de la otra cara



del voto secreto: al mismo tiempo que es una barrera contra el abuso, privatiza el voto y permite la privatización de sus razones. De hecho, esta era una de las causas por las que pensadores como John Stuart Mill se le oponían. Solo la publicidad, la necesidad de defender y justificar la elección ante el escrutinio público, podría hacer prevalecer entre los ciudadanos intereses elevados. Stuart Mill, una de las figuras más emblemáticas del pensamiento liberal, no creía que de la suma de intereses particulares pudiera surgir el interés público.

**AUN ASÍ, Y AUNQUE EL VOTO SECRETO SE ENCUENTRE** protegido, hay varias razones para condenar el intercambio de bienes materiales por votos. Una de ellas es el empobrecimiento de la deliberación democrática. Mientras que las promesas de los políticos deben pasar la aduana de la discusión y la justificación públicas, los intercambios clientelistas ocurren en la clandestinidad, sin defensa de su conveniencia. La compra de votos se contrapone así a la transparencia y al razonamiento público de las decisiones colectivas. Pero pueden enunciarse al menos otras dos objeciones normativas interrelacionadas, y quizás todavía más poderosas.

**LA PRIMERA ES QUE LA COMPRA DE VOTOS CORROE** la igualdad política que ocupa el lugar central en la teoría democrática. La compra de votos no se practica por igual entre todas las personas, sino que se dirige especialmente a las personas de bajos recursos económicos. Por tanto, son ellos también quienes en mayor proporción configuran su preferencia con base en el interés económico inmediato. De este modo, cuando ocurre bajo el voto secreto, se trata de un intercambio mediado por la voluntad, pero que lleva la marca inconfundible de la desigualdad. Las disparidades socioeconómicas reverberan así en la arena electoral, la única a la que los ciudadanos han acudido como iguales.

Esto conduce a la segunda objeción, relacionada con la calidad de la representación y el control de los representantes. Cuando el voto es comprado, deja de ser un instrumento para evaluar las acciones y el desempeño de los gobiernos o participar en la formulación de mandatos democráticos sobre las políticas públicas. La compra de votos debilita la efectividad de las elecciones como mecanismo de control de los representantes. La consecuencia es que la actuación de los representantes se desvincula de los votantes que intercambiaron su voto por recompensas materiales, y su margen de maniobra se ensancha.

*Nada en la democracia moderna obliga a los ciudadanos a juzgar a los partidos y candidatos por sus méritos, a votar de manera razonada o considerando el interés general*



*La única  
fuente legítima  
de autoridad  
política es el  
consentimiento*

SEGÚN STEVEN LEVITSKY (2003), POR EJEMPLO, en Argentina, el peronismo logró contener un abandono masivo del voto popular gracias a sus redes clientelares y la compra de votos, a pesar de que su reorientación programática hacia el neoliberalismo significaba una reversión del pacto social con algunas de sus bases tradicionales. Dado que los votos más susceptibles de ser comprados no provienen en la misma proporción de todos los segmentos del electorado, el efecto es asimétrico. No es difícil deducir quién será representado y quién continuará excluido: son los sectores más vulnerables a la compra los que ven socavada la posibilidad de articular y defender sus intereses en la arena política. La desigualdad se hace así presente en un eslabón clave del proceso representativo.

¿QUÉ HACER? PUEDEN IDEARSE algunas medidas paliativas: campañas informativas mejor diseñadas, una persecución más intensa de los compradores, un control más efectivo del uso de los recursos públicos en los estados y municipios. Pero vale la pena terminar, citando a Banfield y Wilson (1963), recordando el proceso que llevó a la desaparición paulatina de la compra de votos en Estados Unidos, y que acompañó a la democracia durante más de un siglo: “para el votante que en caso de necesidad podía acudir a trabajadores sociales profesionales y recibir, como regla, compensación por desempleo, ayuda para sus dependientes, asistencia para la vejez, y todo lo demás, el balde de carbón del agente del partido era un chiste”. 

#### BIBLIOGRAFÍA

- BANFIELD, Edward y James Q. WILSON (1963). *City Politics*, Harvard University Press: Cambridge.
- DAHL, Robert (1992). *La democracia y sus críticos*, Paidós: Barcelona.
- LEVITSKY, Steven (2003). “From Labor Politics to Machine Politics: The Transformation of Party-Union Linkages in Argentine Peronism, 1983-99”, en *Latin American Research Review*, vol. 38, núm. 3: pp. 3-36.
- MANIN, Bernard (1997). *The Principles of Representative Government*, Cambridge University Press: Nueva York.
- NICHTER, Simeon (2008). “Vote Buying or Turnout Buying? Machine Politics and the Secret Ballot”, en *The American Political Science Review* vol. 102, núm. 1: pp. 19-31.
- SIMPSE, Alberto (2012). “5 millones de votos ¿comprados?”, en suplemento *Enfoque*, periódico Reforma, 15 de julio.
- STOKES, Susan (2005). “Perverse Accountability: A Formal Model of Machine Politics with Evidence from Argentina”, en *The American Political Science Review*, vol. 99, núm. 3: pp. 315-325.

# Las encuestas al banquillo\*

**VOTAR ES UN ASUNTO SERIO.** Con el voto se elige a los candidatos a puestos de elección popular, y por esta razón todo aquello que influya en la conducta del ciudadano respecto a cómo decidir por quién votar cobra una gran relevancia política. El gobierno en funciones, los grupos de interés y sobre todo los partidos políticos vuelcan su atención hacia los factores que impactan mayormente en la percepción de los votantes sobre candidatos y partidos durante las campañas electorales. Igualmente se interesan en los procesos que forman la opinión pública del electorado.

**Y AQUÍ ES DONDE LAS ENCUESTAS ENTRAN A ESCENA.** No son pocos los periodistas y políticos que consideran que las encuestas preelectorales o sondeos de opinión tienen un efecto en la percepción y la formación de preferencias electorales de los votantes. Esto se puso de manifiesto como nunca antes en la pasada elección presidencial mexicana de 2012. En el transcurso de la contienda electoral la coalición Movimiento Progresista acusó a los encuestadores y a los medios de comunicación de realizar propaganda electoral con la difusión de los resultados de los sondeos de opinión (igualmente lo hizo el Partido Acción Nacional –PAN– solo que de manera menos vehemente). Estos mostraban al candidato de la coalición del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM) como favorito para ganar la elección durante la campaña presidencial.

**EL ARGUMENTO ESGRIMIDO POR EL** Movimiento Progresista en materia de encuestas es bastante común y ha sido utilizado en muchos otros países. Sostiene, en general, que los sondeos de opinión no son instrumentos inocuos. Algunos electores los toman en cuenta para decidir cómo votar, y generalmente dan su voto a quien

ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ

Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Chicago y profesor investigador en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

\* Los argumentos y datos de este artículo tienen su fuente original en otro trabajo que está en proceso de publicación, titulado "Transparencia y elecciones en México: ¿Se deben regular las encuestas preelectorales?".



encabeza

las encuestas. A esto se le conoce como el *bandwagon effect*, o efecto de contagio. Cómo funciona o qué sucede exactamente dentro de la cabeza del votante no resulta del todo claro. Pero lo más probable es que el elector se empieza a identificar con el candidato percibido como ganador, y por tanto le da su apoyo. De modo que si la mayoría de las encuestas muestra a un candidato o partido político arriba del resto de manera consistente, ello invariablemente influirá en un número suficiente de electores, quienes acabarán apoyándolo el día de la elección. Por esta razón se activan los intereses de los medios de comunicación, los cuales intervienen en el espacio público para mostrar resultados de sondeos de opinión que favorezcan a su candidato predilecto. Bajo este escenario, prosigue este argumento, se puede decir que una elección no es justa ni equitativa, al menos con aquellos candidatos o partidos que no logran colocarse en lo alto de las preferencias electorales divulgadas por las encuestas.

SEGÚN LA VERSIÓN DEL MP y de algunos integrantes del PAN esto fue justo lo que pasó en México en 2012. Y la mejor manera de mostrarlo es la equivocación que sufrieron las predicciones de las encuestas en relación con el resultado final de la elección. A mediados de mayo casi todas daban al menos dos dígitos porcentuales de ventaja al candidato del PRI sobre el candidato del MP, siendo que en el cómputo final de los votos el priista ganó por una diferencia de un solo dígito: siete puntos porcentuales. El daño estaba hecho. Las encuestas, consideró el Movimiento Progresista, fueron uno de los factores más importantes por los que su candidato no obtuvo el triunfo en 2012.

ASÍ QUE LAS ENCUESTAS FUERON A PARAR al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En efecto, el Movimiento Progresista las mandó al banquillo de los acusados, presentándolas como una prueba más de que la elección presidencial de 2012 no fue justa



## *Hay que dejar de culpar a las encuestas por aquello que los políticos y algunos periodistas les achacan con frecuencia: determinar los resultados de una elección*

ni equitativa.<sup>1</sup> El TEPJF acabó desestimando las pruebas del Movimiento Progresista, pero el revuelo mediático y el debate en torno al papel de las encuestas en las elecciones continúan. Por ello cabe preguntarse si en verdad influyen en la conducta del votante como los políticos, de aquí y de allá, afirman que influyen. Y también vale la pena preguntarse qué tan común es que un sondeo de opinión se equivoque, ya que sin duda fue una de las interrogantes más socorridas después del 1 de julio. Pero vayamos por partes.

**¿PODRÍA USTED IMAGINAR QUE ALGUIEN DECIDA** cómo votar con base únicamente en la apariencia de un candidato? Si imagina que sí, no es el único. Psicólogos y politólogos han demostrado en varios estudios que algunos electores votan por un determinado candidato en función casi exclusivamente de su apariencia. Si esto en verdad sucede, imagine también lo complejo que resulta establecer los factores que influyen en el resultado final de una elección a partir de la decisión de todos los votantes respecto a qué partido o candidato elegir en una contienda electoral. En términos prácticos, la formación de la opinión pública parecería insondable. Con todo, los estudiosos de las encuestas se han dado a la tarea de investigar cuáles son los efectos que tienen los sondeos de opinión en los votantes durante distintas fases del proceso electoral. Existen al menos tres tipos de análisis en este sentido, que sintetizo a continuación.

**EL PRIMER ANÁLISIS MUESTRA CON CLARIDAD** que las encuestas influyen en las *creencias o expectativas* de los votantes acerca de quién consideran que gane la próxima elección, al menos entre aquellos que siguen las encuestas. Pero estas creencias no se convierten de forma automática en votos por determinado candidato o partido político. Es decir, el hecho de que la gente crea o espere que gane un candidato en particular no significa que vaya a votar por él. Para eso se necesita explorar el segundo tipo de análisis, que investiga si las encuestas logran modificar las *intenciones de voto*.

<sup>1</sup> Juicio de inconformidad SUP-JIN-359/2012.

o las preferencias electorales de los votantes durante una campaña electoral en función de los cambios en sus creencias o expectativas. Y el tercer análisis va hasta el mero día de la elección e investiga si las encuestas influyeron en la conducta o *comportamiento* del votante. En efecto, este último tramo del proceso trata de averiguar si la exposición a los resultados de los sondeos de opinión logró modificar por quién votó una persona. En otras palabras, se busca evidencia que muestre que los resultados de las encuestas funcionaron como el mecanismo clave para que un grupo de electores emitiera un voto por un candidato distinto al que manifestó preferir durante la campaña electoral. Demostrar algo así no resulta sencillo, y para ello se emplean métodos estadísticos relativamente sofisticados: se tiene que dar seguimiento a un grupo de votantes durante mucho tiempo antes del día de la elección y después de este, y confiar en que lo que se les pregunta en el estudio resulta válido, confiable y razonablemente veraz.

**PUES BIEN, TANTO EL SEGUNDO ANÁLISIS** (intenciones de voto de los electores) como el tercero (comportamiento del votante el día de la elección) aportan hallazgos más bien débiles, si no es que nulos, en relación con el efecto que tienen las encuestas en las decisiones de los votantes. Hay que esforzarse para encontrar estudios serios en la literatura especializada donde se demuestren efectos claros y sin demasiadas ambigüedades del impacto que tienen los sondeos de opinión, ya sea en la intención de voto o el comportamiento del elector el día de la votación. Al parecer existen múltiples mecanismos psicológicos (como el efecto de contagio y el voto estratégico) que entran en juego y que se acaban cancelando unos a otros, de modo que las encuestas no tienen un efecto determinante en el resultado electoral.

**AHORA BIEN, QUE CASI NO HAYA ESTUDIOS** que reporten una relación entre encuestas y conductas humanas no significa que no haya ninguno. Cada vez existen más investigaciones que se enfocan en el tercer tipo de análisis ya mencionado, y que encuentran algunos comportamientos sociales interesantes. En una de ellas, los autores Faas, Mackenrodt y Schmitt-Beck (2008) reportan que en la elección parlamentaria alemana de 2005 las encuestas aparentemente sí tuvieron cierta influencia en el comportamiento de un segmento del electorado. Según este estudio, el efecto se limitó a aquellos votantes (pocos en realidad) que siguieron de manera muy cercana la publicación de encuestas en los medios de comunicación. Y al parecer los sondeos solo afectaron a los partidos políticos que mostraron movimientos con respecto a las preferencias del electorado a lo largo de la campaña electoral (los partidos con preferencias estables no sufrieron mayores cambios en materia de preferencias ni durante la campaña ni el día de la votación).





*Parece que el votante es insondable como para argumentar que son las encuestas las que acaban definiendo la emisión final de su voto*

**DE CUALQUIER MODO, EL GRUESO DE LA LITERATURA** sobre opinión pública emite un mensaje claro. Hay que dejar de culpar a las encuestas por aquello que los políticos y algunos periodistas les achacan con frecuencia: determinar los resultados de una elección. Es cierto que existen estudios (muy pocos) donde se encuentra una relación entre los resultados de las encuestas y la conducta del votante (ya reportamos uno). Pero invariablemente se refieren a influencias bastante modestas, en muy pocos votantes, y bajo supuestos muy específicos. Lo cual difícilmente configura las condiciones bajo las cuales se podría argumentar que un sondeo de opinión cambió el rumbo y destino de una contienda electoral. En efecto, parece que el votante es insondable. Múltiples ideas y datos pasan por su cabeza e influyen en su comportamiento, más allá de las encuestas, como para argumentar que son estas las que acaban definiendo la emisión final de su voto.

**¿Y QUÉ HAY DE LOS ERRORES O EQUIVOCACIONES** de las encuestas? No son tan extraños como se esperaría. Se podría escribir un libro (y no exagero) con las historias y los escándalos alrededor de las encuestas que se han equivocado con respecto a los resultados finales de las elecciones en una gran cantidad de países. En este rubro normalmente caben solo dos historias. O todos los encuestadores son alineados por algún medio o grupo de medios de comunicación de manera tal que se “equivoquen” en el mismo sentido y sobreestimen a un candidato o partido en particular (hipótesis favorita de algunos políticos no solo de México, por cierto). O las encuestas están sujetas a tantas fuentes de error que a la hora de pronosticar<sup>2</sup> al ganador invariablemente hay casos donde se equivocan. Me inclino por la segunda opción. La evidencia para la primera es muy escasa y no sale del anecdotario político, la investigación superficial y las quejas de quienes resultan ser los principales actores de las contiendas electorales: los políticos y sus partidos. Algo, por lo demás, entendible y bastante coherente con el objetivo de obtener el poder político, si bien no demasiado benéfico para la construcción de una verdadera cultura democrática.

**LA SEGUNDA OPCIÓN, EN CAMBIO, HA SIDO** ampliamente estudiada. Los errores de las encuestas provienen no solo de la metodología utilizada para obtener datos acerca de las preferencias electorales, sino de los caprichos de los entrevistados, que son muchos (los caprichos, no los entrevistados; estos no pasan de unos cuantos cientos entre los millones de votantes registrados). Un entrevistado no siempre revela sus verdaderas preferencias a un encuestador, y cuando lo hace en ocasiones no está realmente seguro de sus preferencias. A veces incluso puede decir que va a votar por determinado partido, cuando en realidad votará por otro. Contesta de forma estratégica. Y a esto súmese que un porcentaje nada despreciable de quienes responden un sondeo no acudirán a votar el día de la elección, pero sus opiniones son tomadas en cuenta a la hora de hacer los cálculos de las intenciones de voto de una

<sup>2</sup> Cabe el apunte de que una encuesta no es un pronóstico de un resultado electoral. En ello insisten hasta el cansancio los propios encuestadores. Pero su reclamo es como una voz en el desierto, ya que tanto medios como votantes procesan los resultados de las encuestas como verdaderos pronósticos de lo que sucederá el día de la elección.



encuesta. Con este cúmulo de posibles fuentes de error no resulta extraño que haya elecciones donde los resultados de las encuestas no coincidan con los de la elección. Por ello la elección presidencial mexicana de 2012 no tiene nada de especial. Lo que sucedió en México en materia de encuestas ha pasado en muchas otras democracias del mundo, de manera no tan infrecuente.

**EN SUMA, PUEDE DECIRSE QUE LOS SONDEOS** de opinión influyen muy poco en la conducta y las decisiones que toma el elector a la hora de votar, y que las equivocaciones en que incurren las encuestas son algo hasta cierto punto común. De forma tal que quienes quieren sobre-regularlas o incluso prohibirlas,<sup>3</sup> alegando que las encuestas pueden determinar el resultado de una elección o ser presa fácil de los medios para utilizarlas como propaganda electoral, en realidad no conocen o no toman en cuenta lo que la investigación de opinión pública ha dicho al respecto. Lo cual no significa, desde luego, que no se deba discutir acerca de lo que un gobierno podría hacer para que las encuestas sirvan de mejor forma el interés público y fortalezcan a la democracia. Pero ese es un debate, me parece, que estaría en otro campo. Me refiero al de los derechos de los ciudadanos en materia de libertad de expresión, derecho a la información y derecho al voto, y la función que en ello juegan los sondeos de opinión. Así que lejos de terminar, el debate debería continuar en otros términos más allá de los que interesan solo a los políticos, y centrarse en los puntos de mayor importancia para los ciudadanos, aquellos que tienen que ver con los derechos que deben respetarse y promoverse para construir una democracia más sólida en México. *¶*

#### BIBLIOGRAFÍA

- FAAS, Thorsten, Christian MACKENRODT y Rüdiger SCHMITT-BECK (2008). "Polls that mattered: effects of media polls on voters' coalition expectations and party preferences in the 2005 German parliamentary election", en *International Journal of Public Opinion Research*, vol. 20, núm. 3, pp. 299-325.

<sup>3</sup> Sobra decir que prácticamente no hay democracias que prohíban la publicación de los resultados de las encuestas durante las campañas electorales. Pero en México ya tenemos una iniciativa de ley, presentada por dos diputados del Partido de la Revolución Democrática (prd) que plantea justo eso, prohibirlas, al menos para la población en general.



# ¿Por qué fallaron las encuestas presidenciales?

SERGIO ORTIZ LEROUX

Doctor en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Director de la revista *Andamios*. Miembro del consejo editorial de *Folios*.

**E**NTRÉ LOS PRINCIPALES DAMNIFICADOS de las elecciones federales del 1 de julio de 2012 destacan las encuestas presidenciales. Como nunca antes, el proceso electoral federal de dicho año se vio acompañado, o mejor dicho inundado, de una amplia batería de encuestas que pretendían tomarle el pulso a las preferencias ciudadanas hacia los candidatos a la presidencia de la República. No había día o semana en que no se divulgaran en medios electrónicos, periódicos y redes sociales los resultados de uno o más instrumentos de recaudación y procesamiento de información sobre las preferencias de los ciudadanos mexicanos de cara a la elección presidencial. Cálculos conservadores sostienen que del 15 de diciembre de 2011 al 9 de mayo de 2012 se difundieron los resultados de un mil 67 encuestas (125 en el periodo de precampaña, 181 en la intercampaña y 761 en la primera mitad de la campaña), derivados de 134 estudios registrados ante el IFE. Todavía el miércoles 27 de junio, al cuarto para las doce, se publicaron diversas encuestas presidenciales en los cuatro principales diarios nacionales: *Reforma/Grupo Reforma*, *Excélsior/BGC*, *El Universal/Buendía y Laredo* y *Milenio/GEA-ISA*.

**SALVO HONROSAS EXCEPCIONES**, como la encuesta del Grupo Reforma del mes de mayo (24-27), que registraba un porcentaje de preferencia efectiva de 38 por ciento para Enrique Peña Nieto (EPN), de 34 por ciento para Andrés Manuel López Obrador (AMLO) y de 23 por ciento para Josefina Vázquez Mota (JVM), y la encuesta de Berumen y Asociados del mes de junio (cuya metodología fue vigilada, por cierto, por el Observatorio Universitario Electoral), en cuyas cifras el candidato priista obtiene un margen de entre 30.9 y 35.9 por ciento de preferencias efectivas, el candidato peñista obtiene un margen de entre 22.8 y 31.8 por ciento y la candidata panista obtiene un margen de entre 15.3 y 20.7 por

ciento de las preferencias efectivas, la gran mayoría de las encuestas presidenciales difundidas durante la campaña presidencial, y especialmente el último día de la campaña electoral (fecha límite que la ley electoral permite difundir encuestas), sobreestimaron considerablemente las preferencias efectivas para el candidato de la coalición Compromiso por México (PRI-PVEM). En promedio, Peña Nieto cerró su campaña con una ventaja superior a los 10 puntos porcentuales de preferencias electorales. El caso más dramático fue el de la Encuesta GEA-ISA, patrocinada aparentemente por el periódico *Milenio*, y cuyo levantamiento se realizó entre el 24 y el 26 de junio, que situó en 46.7 por ciento la intención de voto efectivo de EPN, en 28.1 por ciento la de AMLO y en 22.6 por ciento la de JVM.

**¿QUÉ SUCEDIÓ?, ¿POR QUÉ LAS CASAS ENCUESTADORAS** sobreestimaron en 5 o hasta 10 puntos porcentuales las preferencias efectivas del candidato de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México? Si se toma como punto de comparación, por ejemplo, los datos finales del PREP: 38.15 por ciento para EPN, 31.64 por ciento para AMLO y 25.40 por ciento para JVM, o los datos oficiales del cómputo final distrital de la elección presidencial dados a conocer el 8 de julio de 2012: 38.21 por ciento para EPN, 31.59 por ciento para AMLO y 25.41 por ciento para JVM, ¿por qué las encuestas presidenciales tuvieron, si se me permite la expresión, tan mala puntería? Diversas respuestas se han ensayado al respecto. La más común de ellas sostiene que las encuestas se han convertido en nuestra incierta y equívoca democracia en un elemento de propaganda política que es utilizado por los partidos políticos para mentir y difundir datos que no corresponden con la realidad. Otras interpretaciones afirman que varias encuestas presidenciales tuvieron más o menos severos problemas metodológicos, sea porque distribuyeron proporcionalmente entre los distintos candidatos presidenciales las preferencias de los llamados “indecisos” (el paso de la preferencia bruta a la preferencia efectiva); sea porque ignoraron la alta tasa de rechazo de la encuesta, que en promedio estuvo por arriba de 50 por ciento; o sea porque el tamaño de la muestra fue insuficiente (la muestra de la encuesta de junio de Berumen y Asociados, controlada por el Observatorio Universitario Electoral, por ejemplo, fue de 3 mil 480 entrevistas, frente a las un mil 152 de la encuesta *Milenio/GEA-ISA* del martes 26 de junio) o su dispersión espacial en los distritos electorales fue limitada.

SIN DEJAR DE RECONOCER el peso específico que cada una de estas claves de lectura tuvo en el ¿escandaloso? sobreestimado que dieron las encuestas presidenciales a la preferencia efectiva hacia el candidato priista, creo que poca atención se ha



*Las encuestas se han convertido en nuestra incierta y equívoca democracia en un elemento de propaganda política utilizado para mentir y difundir datos que no corresponden con la realidad*





puesto en las dificultades y límites intrínsecos de ese instrumento llamado “encuesta” a la hora de dar cuenta del comportamiento electoral real de ese grupo de control llamado “electorado mexicano”. Salvo Asa Cristina Laurell, en un artículo de opinión publicado recientemente en *La Jornada* (p. 3a, 07/07/12), que advertía –palabras más palabras menos– que los procesos sociales “no pueden ser un ensayo controlado”, pocas reflexiones se han producido sobre el excesivo peso que se le ha dado a las encuestas electorales en demérito de otros instrumentos o miradas cualitativas que también pueden ayudar a descifrar en alguna medida (la contingencia es consustantiva a cualquier sociedad mínimamente moderna) las preferencias políticas de los ciudadanos mexicanos.

EN ESTA SOBREVALORACIÓN HA JUGADO un papel determinante, como advirtió claramente la propia Laurell, cierto tipo de ciencia social positivista y sus agencias socializadoras (como las rentables casas encuestadoras), que consideran que la sociedad y la política son simples hechos sociales en los cuales únicamente lo empírico, lo positivo, lo objetivo, lo medible y cuantificable adquiere el estatus de objeto de investigación científica. Bajo el influjo positivista del corsé de la objetividad, bajo la tiranía de los números que cruza a buena parte de los estudios politológicos aparentemente “serios”, la ciencia social positiva elimina, casi por arte de magia, la experiencia previa de lo social, es decir, los procesos socio-históricos y las representaciones simbólicas que los miembros de esa sociedad tienen sobre sí mismos, sobre los demás, y sobre sus leyes e instituciones pol. Las encuestas presidenciales del año 2012 no pudieron descifrar con la mínima exactitud las preferencias del electorado mexicano no solo porque las preferencias de los hombres son volátiles en el tiempo y en el espacio, sino también –y es aquí donde quiero poner acento– porque muchos ciudadanos durante el pasado proceso electoral no quisieron responder “esas” encuestas o “esas” preguntas a “esas” casas encuestadoras o de plano mintieron deliberadamente en sus respuestas: dijeron frente al encuestador que votarían por Peña Nieto pero en la intimidad de la urna votaron por Andrés Manuel. ¿De dónde viene

Poca atención se ha puesto en las dificultades y límites intrínsecos de ese instrumento llamado “encuesta” a la hora de dar cuenta del comportamiento electoral real de ese grupo de control llamado “electorado mexicano”



*No siempre hay que creerle a las encuestas electorales, pues estas son herramientas necesarias pero insuficientes para descifrar preferencias ciudadanas*

la desconfianza hacia las reglas e instituciones?, ¿cuál es el origen de los juegos de doble cara que muchos ciudadanos de nuestro país practican (practicamos) tanto en la esfera pública como en la privada? Una posible respuesta provisional o conjeta a estas problemáticas –que ameritaría, por supuesto, ser demostrada en estudios posteriores que presenten la evidencia suficiente– podría encontrarse en los signos y ritos de una cultura política dominante que ha marcado los procesos de socialización política de los ciudadanos mexicanos, y que se distingue por la desconfianza, la trama, el arreglo en corto, la sospecha, la hipocresía y demás lindezas que heredamos de más de setenta años de hegemonía política y cultural del Revolucionario Institucional. Resortes informales de nuestra singular cultura política que difícilmente pueden ser rastreados por un instrumento cuantitativo importante pero al mismo tiempo limitado como lo es la encuesta.

**DE CARA AL FUTURO, SI BIEN NO SE PODRÁ** eliminar por decreto la desconfianza que tienen (tenemos) los mexicanos hacia las encuestas electorales, ni se podrá suprimir este tipo de ejercicios de demoscopia por la voluntad soberana de nadie, sí se podría abonar un poco en la arena movediza de las confianzas si los ciudadanos tienen (tenemos) acceso a toda la información propia de una encuesta electoral digna de ese nombre: base de datos, metodología, patrocinador(es), nombre y perfil de encuestadores, costo parcial y total de la encuesta, etcétera. Las autoridades electorales del IFE y los partidos políticos representados en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión tendrán que hacerse cargo en la próxima reforma político-electoral del problema que representaron en esta contienda los resultados poco creíbles de las encuestas presidenciales. Por lo menos, y a manera de consuelo, nos queda a los ciudadanos la mínima certeza o aprendizaje democrático de que no siempre hay que creerle a pie juntillas a las encuestas electorales, pues estas son herramientas ciertamente necesarias pero insuficientes para descifrar preferencias ciudadanas. ↗

# Naturaleza y prospectiva del procedimiento especial sancionador



## LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**E**N LA LEGISLACIÓN MEXICANA se encuentran previstos mecanismos cuyo objetivo es garantizar desde dos aspectos, el administrativo y el jurisdiccional, que todos los actos realizados por las partes que intervienen en la construcción y desarrollo del proceso electoral (partidos políticos, candidatos y autoridad administrativa, entre otros) se apeguen a lo dispuesto en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

ES A TRAVÉS DE ESTOS PROCEDIMIENTOS que el IFE, en su carácter de autoridad administrativa, ejerce su facultad sancionadora cuando tenga conocimiento de la comisión de conductas que resultan contrarias a lo dispuesto tanto en la Constitución como en la ley. Dentro de dichos mecanismos se encuentran, entre otros, los procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, esto es, tanto el ordinario (POS) como el especial (PES).

EL POS TIENE UNA NATURALEZA ATEMPORAL (fuera y dentro de proceso electoral) que puede iniciar a instancia de parte, o de oficio cuando cualquier órgano del IFE, ya sea central o descentrado, tenga conocimiento de la realización de cualquier conducta que vaya contra las disposiciones que en materia electoral establecen la Constitución y el COFIPE. En otras palabras, cuando cualquier persona ponga en conocimiento de la autoridad electoral algún acto que conlleve presuntas violaciones a las normas que rigen la materia, la investigación y la consecuente resolución debe dictarse dentro de un POS.

LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO

Doctor en Teoría Política  
por la Universidad de Turín.  
Consejero electoral del  
Instituto Federal Electoral.



**POR OTRO LADO, EN TÉRMINOS GENERALES**, durante el desarrollo de cualquier proceso electoral existe un procedimiento específico a través del cual el IFE puede sancionar la vulneración a la normativa electoral que repercute directamente en el referido proceso. En efecto, el PES se presenta como el mecanismo previsto en la ley para investigar y sancionar, previa denuncia, las siguientes conductas: la violación a la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución; la transgresión a las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos en el COFIPE y cuando los actos denunciados constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

**LA EXISTENCIA DE DICHOS PROCEDIMIENTOS** administrativos sancionadores y, en particular, el denominado especial, constituyen un eslabón en la configuración de la legalidad electoral durante los procesos electorales federales, pues si bien es cierto que su objetivo es precisamente sancionar las infracciones cometidas por los partidos políticos, candidatos, precandidatos y aspirantes, entre otros, en dicha temporalidad, no puede pasar desapercibido que más que la sanción lo que se busca es suspender de forma expedita los efectos nocivos de dichas conductas dentro de un proceso electoral. En otras palabras, el procedimiento administrativo especial sancionador tiene una naturaleza restauradora del orden legal dentro de un proceso electoral.

**EN ESE SENTIDO, NO PUEDE DESCONOCERSE** que las determinaciones adoptadas por el IFE en dichos procedimientos pueden ser objeto de nuevo escrutinio por una autoridad especializada como lo es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En efecto, conforme a lo dispuesto tanto en la Constitución como en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el TEPJF está facultado para conocer, a través del recurso de apelación, las determinaciones y, en su caso, la aplicación de sanciones que el Consejo General del IFE realice.

**ES EVIDENTE QUE LA CONSTITUCIONALIDAD** y legalidad de las determinaciones sobre las que se construye y se desarrolla el proceso electoral no solo descansa en la actividad que el IFE desempeña al resolver tales procedimientos, sino que dicho actuar se encuentra en permanente posibilidad de ser revisado, previa impugnación, ante una instancia diversa a la administrativa. Toda decisión que emite el IFE en los procedimientos administrativos puede ser impugnada ante el TEPJF, con lo cual se garantiza la vigencia de uno de los principios más importantes de la función electoral, la legalidad.

## NATURALEZA JURÍDICA DEL PES

**PARA ENTENDER LA NATURALEZA JURÍDICA** del PES, es importante precisar que en el año 2006 el TEPJF, a través de la resolución de un recurso de apelación SUP-RAP-17/2006, ordenó que la autoridad administrativa implementara procedimientos sancionadores abreviados.

**SIGUIENDO ESA NECESIDAD ESTABLECIDA** por el TEPJF, la reforma al COFIPRE de 2008 implicó la creación del PES como el mecanismo por el que el IFE, durante el desarrollo de una elección, en forma breve, puede determinar, a partir de una denuncia, si la violación alegada vulnera el orden jurídico electoral y, en consecuencia, el correcto desarrollo del referido proceso. Incluso, para cumplir con dicho propósito, el legislador, además de darle una materia específica para la tramitación del PES, estableció una de las principales diferencias con el POS, esto es, la expeditez en el desarrollo de las etapas que lo conforman, pues se insiste el objetivo del mismo, además de sancionar la realización de conductas que vulneran el orden jurídico, es eliminar los efectos perniciosos que genera una vulneración al orden jurídico electoral en el marco de un proceso electivo.

**LA RAZONABILIDAD DE ESA INSTITUCIÓN ES** la de ser un mecanismo privilegiado para tutelar un principio fundamental sobre la cual todo proceso comicial debe fundarse, esto es, la equidad de la contienda. En efecto, tanto la restricción a la contratación o adquisición de espacios en radio y televisión, así como el impedimento tanto a la utilización de recursos públicos en las campañas electorales así como a realizar propaganda personalizada por parte de los funcionarios públicos, obedecen originalmente a evitar que el flujo de dinero sea el que determine el sentido de las campañas electorales en beneficio de un candidato o partido político.

## RETROSPECTIVA Y PROSPECTIVA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

**LA REFORMA ELECTORAL DE 2007** implicó un profundo cambio tanto en las reglas de la competencia política como en la estructura y atribuciones de los órganos electorales. Se trató de una operación de gran calado que supuso cambios radicales en la calidad y funcionamiento del sistema democrático. Consistió, en suma, en una serie de transformaciones con amplios alcances y grandes ambiciones.

**EN EL ATERRIZAJE DE LA REFORMA,** que fue muy complejo y que ha supuesto un gran esfuerzo de interpretación por parte de los órganos electorales, cobró particular relevancia la instrumentación por parte del IFE de los procedimientos relativos a la función sancionadora de las conductas ilícitas de un número variado de personas que hoy están expresamente obligadas por las nuevas normas electorales. En efecto, los sujetos que hoy son susceptibles de ser sometidos a procedimientos sancionatorios por parte del IFE, por violar el marco legal en la materia, aumentaron considerablemente: partidos políticos, agrupaciones políticas, dirigentes partidistas, precandidatos o candidatos, observadores electorales, concesionarios y permisionarios de radio y televisión, particulares que infrinjan las normas de financiamiento o bien que violen la prohibición de contratar publicidad electoral, así como funcionarios públicos que transgredan la prohibición de transmitir propaganda gubernamental durante los períodos



*Los problemas que enfrenta la justicia electoral no son producto de las omisiones del legislador, sino de la inadecuada interpretación que han hecho sus instrumentadores, el IFE y el TEPJF*

*Está en juego el derecho fundamental de libre expresión que, si bien no es ilimitado per se, sí puede verse lesionado si ocurre una excesiva interpretación de la prohibición que establecen las normas electorales*

electorales o bien que, en cualquier momento, personalicen la propaganda gubernamental.

A LO ANTERIOR, ADEMÁS, DEBE RESALTARSE la enorme dificultad que ha encarado el IFE en su función sancionadora al tener que vigilar que las expresiones de los partidos y candidatos en su propaganda no vulneren la prohibición de denigrar a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas, que hoy, a diferencia de lo que ocurría en el pasado, tiene base constitucional al establecerse dicha prohibición en el artículo 41 de la Norma Fundamental. Como lo han demostrado reiteradamente los procesos electorales desde 2006, cuando las estrategias electorales se han centrado en gran medida en la descalificación y denostación del adversario, las impugnaciones sobre el tema se han venido constituyendo en un flanco muy delicado en la actuación de las autoridades electorales que cotidianamente se han visto sometidas a tener que determinar los límites legítimos de la libertad de expresión en el contexto de las campañas políticas. Esto es así porque la frontera entre las expresiones que son lícitas y las ilícitas es muy difícil de determinar, sobre todo porque está en juego el derecho fundamental de libre expresión de las ideas que, si bien no es ilimitado *per se*, sí puede verse lesionado indebidamente si ocurre una excesiva interpretación de la prohibición que establecen las normas electorales.

UNA VEZ TERMINADO EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL de 2012, el procedimiento administrativo sancionador tiene que ser objeto de una revisión para subsanar algunos de los problemas que inevitablemente ha generado y atenuar el desgaste que implica para el IFE.

EL REPENSAMIENTO DEL PES PASA POR DOS PLANOS. Por un lado, por la revisión de las normas cuyas infracciones se conocen y sancionan a través de dicho procedimiento (aquellas que determinan las materias de las quejas), de modo que las mismas se precisen y aclaren para evitar la sobreinterpretación de que han sido objeto por las autoridades electorales, uno de los problemas más delicados que hoy enfrentamos y que ha llevado a plantear realidades y obligaciones jurídicas, en muchos casos absurdas, irrationales y hasta contrarias, incluso, al sentido y pretensiones de la reforma electoral.



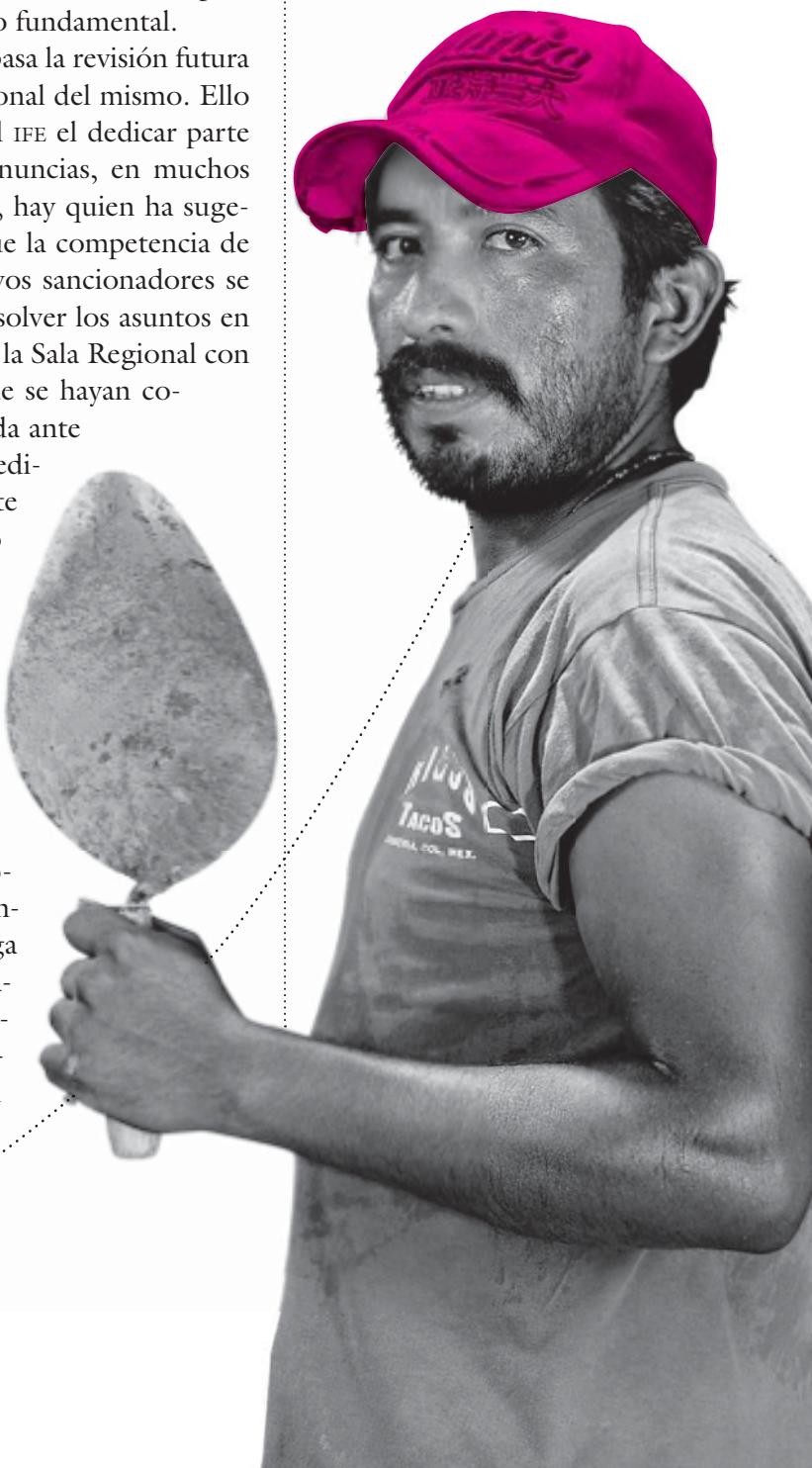
**PARA DECIRLO DE OTRO MODO,** estamos en un contexto en el que los problemas que enfrenta la justicia electoral no son (o no son tanto) producto de las omisiones o indefiniciones del legislador, sino de la inadecuada interpretación que de las normas han hecho sus instrumentadores, el IFE y el TEPJF. Los casos, desafortunadamente, abundan, aunque aquí me limito a señalar solo dos: el primero es la absurda interpretación del TEPJF de concebir al PES como un procedimiento que no solo puede instaurarse durante los procesos electorales (momentos en los cuales cobra sentido la prontitud en la resolución) como fue originalmente pensado, sino en todo momento cuando la sustancia de la queja implique alguna violación al régimen constitucional de radio y televisión en materia electoral. Se trata de una decisión absurda porque corrompe la naturaleza del PES como un mecanismo para restaurar el orden legal durante un proceso electoral; así como para sancionar durante la marcha del mismo las conductas ilícitas que hagan peligrar su buen desarrollo. Ahora el IFE conoce de procedimientos especiales sancionadores en todo momento con el desgaste que implica desarrollar investigaciones que constaten los hechos de manera premurosa poniendo en entredicho la exhaustividad que permiten por el margen temporal, al contrario, los procedimientos ordinarios. Además, se trata de un criterio que desconoce el efecto suspensivo benéfico que trae consigo la posibilidad (también introducida con la reforma de 2007-2008) de que, si es necesario, el IFE dicte medidas cautelares que interrumpen, en tanto los procedimientos se desahogan, los potenciales efectos de un presunto hecho ilícito.

**EL SEGUNDO CASO QUE SEÑALO,** producto de la sobreinterpretación de la ley por parte de los órganos electorales, es el abaratamiento que se le ha dado a la figura de la “adquisición” de tiempos en radio y televisión para fines político-electORALES expresamente prohibida por el artículo 41 de la Constitución. En este tema, el estándar probatorio que se exige para llegar a determinar una grave violación a la Constitución (la prohibición de compra de tiempos en radio y televisión constituye la columna vertebral del modelo de comunicación política en México) se ha relajado de manera peligrosa y delicada. En muchos casos parece que bastaría la mera sospecha para endilgar responsabilidades en este tema. El número de entrevistas concedidas a un candidato frente a los demás, por ejemplo, ha llegado a ser considerado como un elemento “irrefutable” de la adquisición de tiempos y, por lo tanto, de una

violación constitucional punible. El tema es sumamente delicado; requerir como prueba *sine qua non* la existencia de una factura que compruebe la compra sería llegar a extremos que volverían papel mojado esa prohibición; pero llegar a los extremos de abaratamiento de la prueba a los que muchas veces han llegado el IFE y el TEPJF puede terminar por darle la razón a quienes, en consonancia con el discurso construido por los intereses mediáticos que se vieron afectados por la reforma de 2007-2008, han denunciado falsamente que la misma violó la libertad de expresión y terminar por lesionar a dicho derecho fundamental.

**POR OTRA PARTE, EL SEGUNDO PLANO** por el que pasa la revisión futura del PES tiene que ver con el diseño institucional del mismo. Ello en virtud de la sobrecarga que le implica al IFE el dedicar parte de sus esfuerzos a investigar y arbitrar denuncias, en muchos casos frívolas e irrelevantes. En ese sentido, hay quien ha sugerido que una eventual solución pasa por que la competencia de desahogar los procedimientos administrativos sancionadores se transfiera a las Salas del TEPJF que podría resolver los asuntos en dos instancias, una primera desahogada por la Sala Regional con competencia en la circunscripción en la que se hayan cometido los hechos denunciados, y la segunda ante la Sala Superior. Valdría la pena en un procedimiento inspirado en el modelo prevaleciente antes de 1996, donde el IFE era el encargado de conducir las indagatorias y de presentar sus conclusiones ante la Sala competente del entonces TRIFE para que esta validara el sentido de las pesquisas e impusiera la sanción correspondiente.

**EN TODO CASO, REPENSAR** el diseño institucional y procedural de dichos mecanismos de justicia administrativa en una clave que permita descargar al IFE de la presión política que implique resolver los procedimientos especiales sancionadores y que suponga una mayor corresponsabilidad de otros órganos del Estado sea una ruta que valga explorar para fortalecer los controles sobre los sujetos obligados por las reglas electorales, sin abrir flancos vulnerables que, en definitiva, pueden terminar por incidir en la confianza y certeza que debe investir a los procesos electorales. \*



# Igualdad de género:



# pendientes de la reforma 2007-2008

**E**N 2012, LA CANTIDAD DE MUJERES QUE ACCEDIÓ a escaños en las cámaras de senadores y diputados fue la más alta en la historia de México: 42 y 184, respectivamente. Con ello, México alcanzó uno de los objetivos del milenio, sobrepasar el umbral de 30 por ciento de representación congresional.<sup>1</sup>

**ESE RESULTADO ES PRODUCTO DE DIVERSOS CAMBIOS** que se han hecho a la legislación electoral federal para hacer efectivas las acciones afirmativas en favor de la igualdad de género. Es, también, consecuencia del impacto que la jurisdicción electoral federal ha tenido sobre la tutela de los derechos político-electORALES de los ciudadanos, específicamente de las mujeres.

**PERO SI BIEN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA** de las mujeres ha ido en aumento, lo cierto es que todavía no refleja su peso relativo en la población. Subsisten barreras que inhiben su participación igualitaria.

## LA POLÍTICA, AJENA A LAS MUJERES

**CON GRAN ÉXITO, LA TEORÍA HA DEMOSTRADO** cómo el paradigma patriarcal confinó a las mujeres al espacio de lo privado, mientras que a los hombres les abrió la vida pública.

**DE AHÍ DERIVARON AQUELLAS NOCIONES QUE** –por siglos– consideraron que “la política es cosa de hombres” o que a las “mujeres les corresponde el cuidado de los hijos y del hogar”. Esas conjeturas, además de injustas, afectaron las condiciones para que las mujeres aspiraran a competir por cargos públicos.

**EN LA ACTUALIDAD, EL PARADIGMA DOMINANTE** reconoce la importancia de que las mujeres participen en espacios públicos de toma de decisiones. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial, los gobiernos de los países, las cortes internacionales –todos– comparten la convicción de la importancia de que las mujeres participen en política.

**ELLO HA QUEDADO REFLEJADO** en instrumentos internacionales de suma importancia, como las convenciones para la Eliminación

MARÍA DEL CARMEN ALANÍS

Maestra en Gobierno Comparado por la London School of Economics y candidata a Doctora por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

<sup>1</sup> Treinta y cuatro países en el mundo han logrado esa meta.



de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

**NO OBSTANTE, SUBSISTEN REZAGOS QUE HAN IMPEDIDO** que las mujeres participen en la política en igualdad de condiciones que los hombres. Datos de la Unión Interparlamentaria muestran que 19.5 por ciento de los congresistas en el mundo son mujeres.

### CUOTAS DE GÉNERO

**A EFECTO DE RESOLVER LAS ASIMETRÍAS POLÍTICAS** que conducen a cuerpos políticos integrados en forma desigual, las naciones han implementado medidas temporales que compensan las ventajas que un sexo tiene sobre el otro (acciones afirmativas) o que garantizan que el umbral de mujeres en los órganos de representación no baje de determinados mínimos aceptables (cuotas).

**EN LA ACTUALIDAD, LAS CUOTAS DE GÉNERO** son una realidad en buena parte del mundo. Organismos expertos como la Comisión Europea para la Democracia a Través del Derecho reconocen la validez de estas, siempre y cuando tengan base constitucional.<sup>2</sup>

**ADEMÁS, HAN PROBADO SER MUY EFICACES.** En 2011, en los países con cuotas las mujeres alcanzaron 27 por ciento de escaños; en países sin cuotas alcanzaron 16 por ciento.

**LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS** han registrado básicamente dos tipos de cuotas a nivel internacional (Larserud y Toaphorn, 2007). Por un lado, las que se aplican al momento de postular los candidatos, de manera que facilitan la incorporación de mujeres en las listas de candidaturas que proponen los partidos políticos.

**POR OTRA PARTE, APARECEN LAS CUOTAS BASADAS** en resultados, en las que se garantiza un determinado porcentaje de mujeres en las legislaturas. Se reserva un determinado número de escaños, es decir, se integra una circunscripción específica para mujeres, o bien se selecciona a aquellas que completarán la cuota de entre las candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos, no obstante que hubieren perdido elecciones frente a sus contendientes.

### CUOTAS DE GÉNERO EN MÉXICO

**EN MÉXICO LAS CUOTAS DE GÉNERO HAN TENIDO** un avance gradual. Primero hubo cuotas enunciativas o indicativas que no imponían propiamente una obligación para partidos o candidatos, pero les exhortaban a incluir la igualdad de género en sus consideraciones para nominar candidatos.

<sup>2</sup> Código de buenas prácticas en materia electoral.



**FUE HASTA 2002 CUANDO, POR VEZ PRIMERA**, se estableció como obligatoria una cuota de 30 por ciento para el registro de mujeres. A su vez, se exigió que las listas de representación proporcional se integren por segmentos de tres y en cada una haya una candidatura de sexo distinto.

**ESA PREVISIÓN SE APLICÓ HASTA LAS ELECCIONES DE 2006.** Por ejemplo, en aquel año, para la elección del Senado las mujeres alcanzaron 32 por ciento de las candidaturas de mayoría y 48 por ciento de las de representación. Con ello, se logró que 20.8 por ciento del Senado estuviera integrado por mujeres.

**EN VIRTUD DE ESE POBRE DESEMPEÑO**, la cuota fue incrementada a 40 por ciento en la reforma electoral de 2007. Además, para el caso de las candidaturas de representación proporcional, los segmentos se volvieron de cinco candidatos, de los cuales dos tendrían que ser de sexo distinto.

**EL TEXTO, AÚN VIGENTE EN EL CÓDIGO FEDERAL** de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) dice así:

#### **ARTÍCULO 219**

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

#### **ARTÍCULO 220**

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

**ESTA CUOTA SE APLICÓ, POR VEZ PRIMERA**, en la elección de diputados de 2009. En aquel año, una candidata, Mary Telma Guajardo, impugnó la forma en la que su partido había procesado la alternancia de géneros prevista en el artículo 220 del COFIPE.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL** de la Federación (TEPJF) interpretó que esta debía entenderse como que después de cada hombre fuera enseguida una mujer y viceversa. Ello evitó configuraciones que pondrían a las mujeres al final de los segmentos.<sup>3</sup>

**ESTA INTERPRETACIÓN, SIN EMBARGO**, fue todavía insuficiente para lograr un cambio significativo. Fueron electas 149 mujeres, es decir, 29 por ciento.

**ADEMÁS, EN AQUEL AÑO SE REGISTRÓ** el eventual episodio en el que ocho mujeres renunciaron en favor de sus suplentes hombres, por lo que la representación de mujeres cayó al 28 por ciento.

<sup>3</sup> SUP-JDC-161/2009

## PROCESO ELECTORAL 2012

**EN 2012, EL DISEÑO DE LA CUOTA** se mantuvo, lo que cambió fue el modo de interpretarla.

**EN EL REGLAMENTO DE CANDIDATURAS,** el IFE había provisto de una definición de proceso democrático no prevista en el COFIPE, lo que a juicio de diez mujeres militantes de diversos partidos políticos restringía su posibilidad de acceder a candidaturas. Además, combatían que el IFE dispusiera que la fórmula completa se integrara por candidatos de un mismo género, pues ello limitaría sus posibilidades de ser consideradas como candidatas suplentes.

**FUERON ESOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS** en la demanda que presentaron a consideración del TEPJF (SUP-JDC-12624/2011), el cual resolvió desde una perspectiva de género.

**AL HACER UNA INTERPRETACIÓN PROGRESIVA,** conforme lo establece el artículo 1º de la Constitución, se decidió expulsar la definición de proceso democrático hecha por el IFE y se estableció que en el caso de candidaturas de mayoría relativa, se debían de postular mínimo 120 candidaturas propietarias para cada sexo (40 por ciento de trescientos) y veintiséis candidatas propietarias a senadoras (40 por ciento de 64).

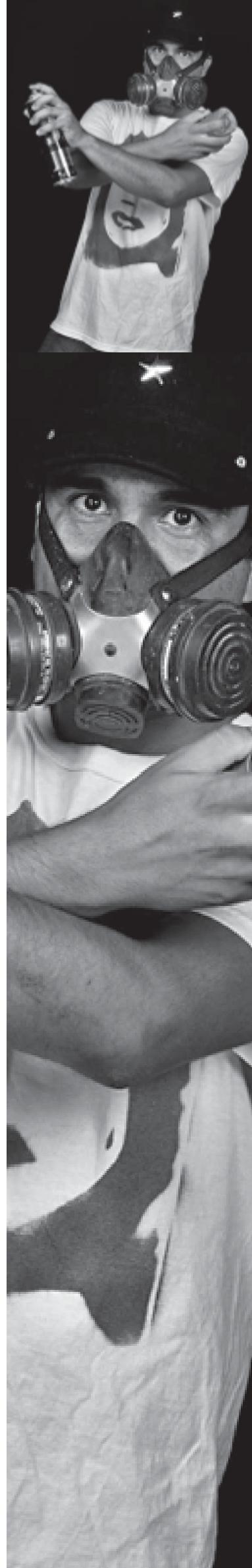
**ADEMÁS, EN CUANTO A LAS SUPLENCIAS, SE ESPECIFICÓ** que las candidaturas propietarias de mujeres debían recaer en otra mujer. En el caso de los propietarios hombres sus suplentes sí podrían ser mujeres.

**EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA,** el IFE emitió nuevos criterios, los cuales fueron impugnados por diversos ciudadanos. Sus pretensiones fueron desestimadas, sobre la base de que lo que realmente se pretendía impugnar era la decisión adoptada en el JDC-12624.

**UNA VEZ QUE SE APROBARON LOS REGISTROS DEFINITIVOS,** diversos precandidatos hombres que fueron sustituidos para el cumplimiento de las cuotas de género impugnaron también el acuerdo respectivo.<sup>4</sup> Sus argumentos se encontraron infundados.

**COMO RESULTADO, EN EL CASO DEL SENADO,** las mujeres estuvieron postuladas en 43 por ciento de las candidaturas de mayoría y 48 por ciento de las de representación. Hay 42 mujeres en el Senado (32.8 por ciento).

**EN EL CASO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,** las mujeres ocuparon 47 por ciento de las candidaturas de mayoría y el 50 por ciento de las de representación proporcional. Teniendo como resultado que



<sup>4</sup> SUP-JDC-475/2012 respecto del PAN y SUP-JDC-510/2012 por lo que hace al PRI.

# equidad



llegaron 184 mujeres a la Cámara de Diputados, lo que significa 37 por ciento de representación.

**EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LAS CUOTAS PERMITIÓ** que los votantes tuvieran un espectro mayor de candidatas, lo que a su vez se tradujo en más legisladoras. La sentencia contribuyó a hacer exigibles los derechos de las mujeres y, con ello, a fortalecer las posibilidades de su representación en el Congreso.

## DISPARIDADES A NIVEL LOCAL

**LA LÍNEA ARGUMENTATIVA SEGUIDA POR** la Sala Superior fue mantenida en diversos juicios locales donde se controvertía la aplicación de cuotas prevista en legislaciones locales.

**ES EL CASO, POR EJEMPLO,** del recurso de reconsideración SUPREC-74/2012 que recibió la Sala Superior en relación con la candidatura a la Jefatura Delegacional de Iztacalco, postulada por el PAN. Originalmente se había registrado un candidato hombre, que fue sustituido por una candidata mujer para cumplir con la cuota de género.<sup>5</sup>

**EN CONTRA DE TAL SUSTITUCIÓN, EL CANDIDATO PRESENTÓ** un juicio ciudadano ante el tribunal electoral del DF, aduciendo que su postulación había sido producto del resultado de un proceso de selección interna. El tribunal electoral local le dio la razón y tal determinación fue confirmada por la Sala Regional Distrito Federal.

**SIN EMBARGO, LA SALA SUPERIOR REVOCÓ** tal determinación. Al efecto consideró que si bien existía un enfrentamiento entre la equidad de género y el principio de mayoría en la elección, de una correcta ponderación de los derechos en juego, se concluyó que el registro correspondía a la candidata.

**DEBE RECONOCERSE QUE, A NIVEL LOCAL,** ha habido también determinaciones en sentido contrario, en alguna ocasión en que la jornada electoral ya estaba próxima. Es el caso del recurso SUPREC-77/2012 en el que se solicitó a la Sala Superior ordenar la corrección de las listas de candidatos a delegados postulados por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, al no ajustarse a las previsiones de la cuota de género.

**EN VIRTUD DE LA PROXIMIDAD DE LA ELECCIÓN,** por mayoría la Sala Superior declaró firmes las candidaturas, a fin de privilegiar la certeza y seguridad jurídica.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Establecida en el artículo 296, tercer párrafo, del Código Electoral del DF, correspondiente a 40-60 por ciento.

<sup>6</sup> Con los votos en contra de los magistrados González Oropeza y de la suscrita.

*En México las cuotas de género han tenido un avance gradual: hasta 2002 se estableció como obligatoria una cuota de 30 por ciento para el registro de mujeres*

### PENDIENTES PARA UNA NUEVA REFORMA ELECTORAL

**SI BIEN EL PROCESO 2012 PRESENTÓ UN AVANCE** significativo al haber permitido a las mujeres atravesar el umbral de 30 por ciento de representación en el Congreso Federal, lo cierto es que aún quedan varios pendientes en el tema. Algunos de ellos podrían bien ser considerados en una reforma legal al código comicial, mientras que otros podrían formar parte más bien de las discusiones que se tengan al interior de los partidos.

**EN CUANTO A LAS PRIMERAS, HABRÍA QUE CONSIDERAR** la eventualidad de expulsar del COFIPE la excepción al cumplimiento de las cuotas de género que tantas simulaciones ha ocasionado en el pasado. Del mismo modo, habría que pensar en plasmar en la Ley Electoral la necesidad de que los suplentes de mujeres sean también mujeres, a efecto de evitar los episodios de renuncia del 2009.

**DE IGUAL MANERA, HABRÍA QUE DISCUTIR** si es pertinente un nuevo incremento en la cuota, para dar pie a 50 por ciento de las candidaturas.

**EN CUANTO AL ÁMBITO INTRA-PARTIDISTA**, algunos institutos podrían verificar si están postulando a mujeres en los distritos electorales que consideran perdedores. De ser el caso, podrían valorar si incorporar a su normativa interna alguna previsión que impidiera esa práctica.

**POR ÚLTIMO, ATENDIENDO A LAS RECOMENDACIONES** que el Comité de Expertas de la CEDAW formuló al Estado mexicano, algunas entidades federativas del país deberían revisar si conviene examinar su normativa interna. Muchas establecen cuotas, pero posibilitando excepciones a su cumplimiento, lo que explica que en el plano local la igualdad de género en la representación congresional esté todavía lejos de ser alcanzada. 

### BIBLIOGRAFÍA

- LARSERUD, Stina y Rita TOAPHORN (2007). *Diseño para lograr la igualdad. Combinaciones más idóneas, medianamente idóneas y no favorables de los sistemas electorales y cuotas de género*, IDEA Internacional.



# MARIANO APARICIO

*Rostros  
de México*

*El verdadero rostro de la historia está en cada individuo*

**"ROSTROS DE MÉXICO"** es un proyecto que pretende conservar, por medio del arte fotográfico, la idiosincrasia, costumbres, oficios, moda, herramientas, utensilios, gestos, actitudes y emociones con las que los habitantes del país enfrentan cada día su permanencia en este tiempo y espacio.

**ESTA SERIE FOTOGRÁFICA** –conformada por 60 mil retratos realizados en todos los estados de la República– se desarrolló para celebrar doscientos años del inicio de la Independencia y cien del movimiento revolucionario. Aún así, más allá del trasfondo conmemorativo, el resultado es uno de los archivos más ricos en cuanto a las características que nos representan. Se trata de un documento visual de ese nuevo perfil que se ha formado entre nosotros con el paso del tiempo, y un rescate de todo aquel oficio o actividad en riesgo de desaparecer con la llegada de la cada vez más rápida modernidad.

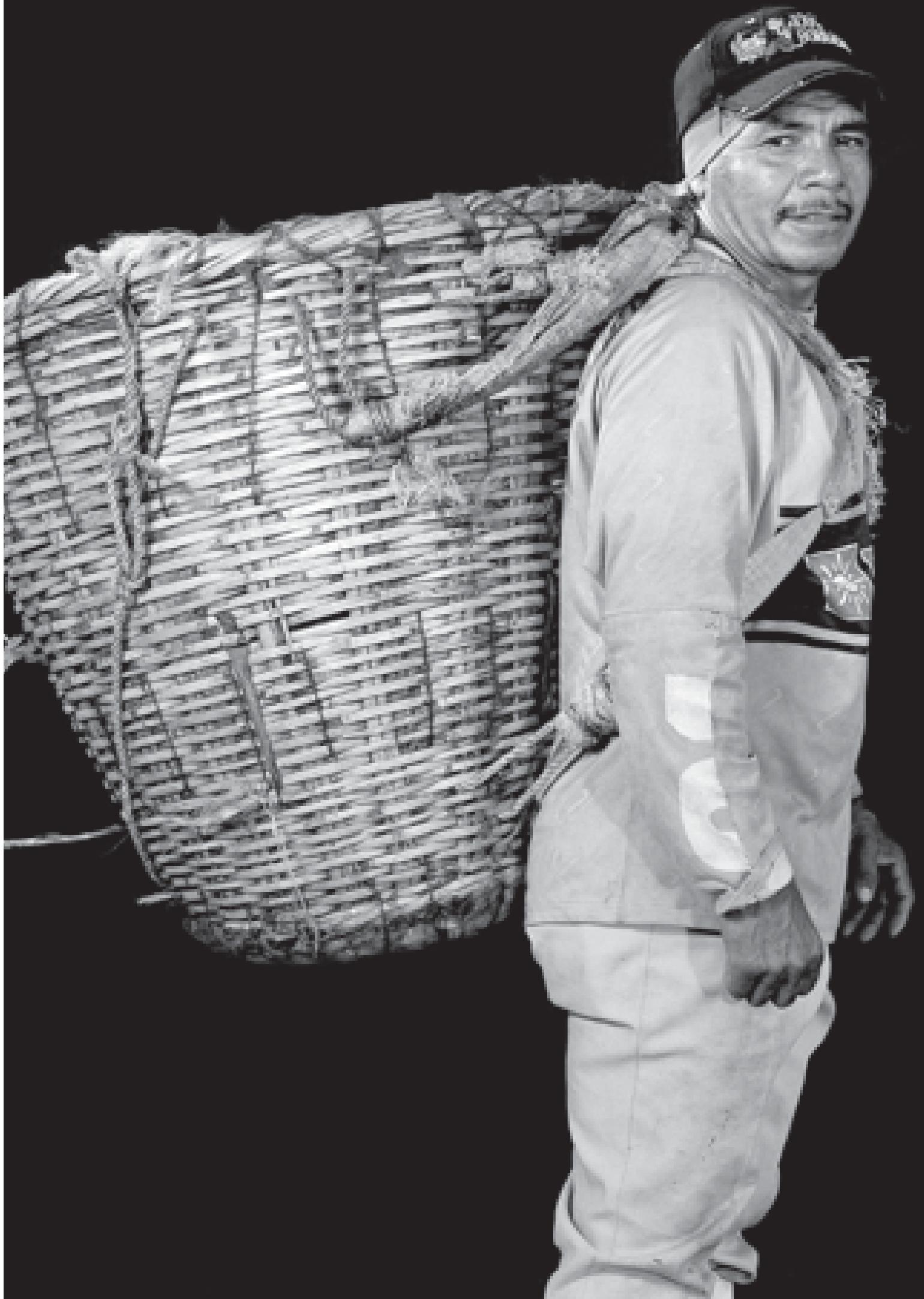
**"ROSTROS DE MÉXICO"** no solo convocó a la gente a participar en este estudio, también acumula momentos especiales y anécdotas particulares. Frente a la cámara fotográfica de Mariano Aparicio se detuvieron personajes representativos, tanto de la vida social como de la política, hombres y mujeres, jóvenes y ancianos, observadores y transeúntes, vendedores y compradores, profesionistas y personas que desempeñan oficios cotidianos. Todos ubicados en un fondo oscuro que sugiere la profundidad de la boca de Cronos, dios del tiempo, que todo consume.

**SE TRATA, POR TANTO**, de un archivo fotográfico que conserva un registro visual de un presente común con la firme intención de convertirse en documento histórico. De ahí la pertinencia de publicar una mínima parte de este amplio mosaico en la presente edición de *Folios*, que da cuenta de otro momento axial en la democracia y pluralidad de México mediante el análisis del proceso electoral 2012. ■





“...Frente a la cámara  
fotográfica de Mariano  
Aparicio se detuvieron  
personajes representativos,  
tanto de la vida social como  
de la política, hombres  
y mujeres, jóvenes y  
ancianos, observadores y  
transeúntes, vendedores  
y compradores,  
profesionistas y personas  
que desempeñan oficios  
cotidianos. Todos ubicados  
en un fondo oscuro que  
sugiere la profundidad  
de la boca de Cronos,  
dios del tiempo, que todo  
consume...”





THE DALLAS MORNING NEWS  
DALLAS, TEXAS



A black and white portrait of an elderly man with a weathered face, wearing a light-colored t-shirt. He is holding a small, rectangular sign with handwritten Spanish text. A metal tin can is held in his right hand, which is resting against his left arm. He is also wearing a dark wristwatch on his left wrist.

PERDÓN  
NECESITO TU  
AYUDA DIOS  
TE LAPAGARÁ  
GRACIAS  
TU AMIGO LURE







HEI-AID US





# El poder y las letras

**A** PRIMERA VISTA, EL CAMPO DE la literatura es diametralmente opuesto al territorio de la política, en más de algún sentido puede considerarse justo como su némesis. El mundo escrito habitado por libros, imágenes y autores es un espacio y un tiempo muy distinto al mundo no escrito poblado por personajes resbaladizos, a veces francamente siniestros, presas frecuentes de sus arrebatos, de sus rutinas y prácticas políticas. Uno se caracteriza por la búsqueda de cierta coherencia estética y argumental, por la capacidad de abstraer realidades del mundo no escrito, por el poder para inventar sus propias realidades, mientras que el otro se define básicamente por las contradicciones, las tensiones, los pleitos, por el uso común de la hipocresía y una colección variada de máscaras de ocasión. Ambas actividades son criaturas humanas, bestias domadas por el arte, por la inspiración y el trabajo, de un lado; o por los cálculos, los instintos o el oficio, por el otro.

Y SIN EMBARGO, PARA MUCHOS AUTORES y políticos, los vínculos entre literatura y política son muy cercanos. Las figuras del escritor y del militante, del novelista y el activista social, el poeta o el líder político, suelen ser parte de una misma arquitectura vital. José Vasconcelos, Martín Luis Guzmán, José Saramago, Octavio Paz, Ernesto Cardenal, Cesare Pavese, Carlos Fuentes, Gabriel García Márquez, Günter Grass, entre otros, son figuras que simbolizan en distintos momentos políticos y contextos intelectuales la extraña fusión de los universos literario y político en una misma persona. Muestran una y otra vez que ni el ámbito literario ni el político son entidades químicamente puras, sino que, con cierta frecuencia y en diferentes contextos, ofrecen a la vista el carácter poroso de sus fronteras, la flexibilidad de sus estructuras, la cercanía de sus objetos.

QUIZÁ LAS RELACIONES PROFUNDAS ENTRE LA LITERATURA y política se explican porque comparten el mismo suelo, un mismo territorio. Ambos oficios son gobernados por la ilusión de crear o conquistar un orden imaginario o un orden práctico, respectivamente. La imaginación literaria y la práctica política con frecuencia se nutren de las mismas ansiedades: la pasión y el cálculo, la intuición y el impulso, la razón y la fe. Y

ADRIÁN  
ACOSTA  
SILVA

Doctor en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Profesor investigador de tiempo completo en el Departamento de Políticas Públicas, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.



quizá uno de los mayores ejemplos de cómo coexisten el mundo de los libros y el del poder se encuentre en la figura de uno de los escritores que dieron a la política cierto estatus teórico y práctico: Nicolás Maquiavelo.

**ES RELATIVAMENTE POCO CONOCIDO EL HECHO DE QUE** el gran autor florentino, mientras escribía obras monumentales de la política como su conocidísima *El príncipe*, o *Los discursos sobre la primera década de Tito Livio*, o *El arte de la guerra*, al mismo tiempo escribía obras de teatro y novelas como *La mandrágora*, *Clizia*, y *Belfagor*. Estas últimas, aunque nunca gozaron de la fama y celebridad que adquirieron muchos años después de su muerte las obras políticas de Maquiavelo, muestran una faceta poco conocida de un autor que, hechizado por los secretos del poder, mantenía también una obra literaria que le permitía tomar distancia de la vida política que transcurría entre palacios, rituales y cálculos del mundillo del poder (Unzué, 2005).

**MAQUIAVELO REPRESENTA** un caso distinguido, excepcional, extremo si se quiere, de las relaciones entre literatura y política, propias de una época donde el hombre culto compartía tanto la pasión por el arte como por el poder. Sin embargo, lo que suele encontrarse de manera más habitual en nuestros tiempos y callejones mexicanos son literatos con pretensiones políticas y políticos con pretensiones literarias. Como hemos visto en el ámbito doméstico o extranjero desde hace tiempo, abundan los casos donde poetas y escritores se convierten en activistas, y donde los políticos profesionales suelen exhibir sus dotes poéticas o novelísticas, con resultados regularmente desastrosos, tanto para la literatura como para la política.

**EL FENÓMENO REVISTE SU INTERÉS, POR SUPUESTO.** El oficio del escritor y el oficio del político imponen exigencias y límites infranqueables. Mientras que uno trata de letras, el otro trata con hechos. El escritor vive de pensar las palabras, del empleo incansable de articular la imaginación con la música de las palabras, con la pretensión siempre improbable de encontrar un lector de sus frases, sus tramas, sus narrativas. El culto de las palabras es el *leit motiv* de los escritores. Como escribía Cesare Pavese: "las palabras son nuestro oficio... las palabras son cosas tiernas, intratables y vivas". Sus pretensiones no son describir realidades y menos aún transformarlas, actuar para cambiarlas, aunque en ocasiones, y de manera imprecisa e inesperada, ese sea justamente el efecto de sus palabras, según sugería el mismo Pavese en *La literatura norteamericana y otros ensayos*.



**POR EL CONTRARIO, EL POLÍTICO TRATA SIEMPRE** con los hechos, con la acción, de manera obsesiva y compulsiva, con la pretensión de convertirse en el gestor de los conflictos, en el actor principal o secundario de la acción política cotidiana, con la esperanza de alcanzar una posición, un puesto, que lo haga visible e importante para otros. La naturaleza de la bestia política es justamente la de destacar entre otros que compiten por las mismas posiciones: la de presentarse como la mejor opción para lidiar con los demonios de la negociación y del conflicto, que es el combustible cotidiano de la esfera política moderna. A veces, el político exhibe una retórica, un discurso en el que se traslucen su formación académica o intelectual, con la improbable intención de fabricar piezas oratorias dignas de ser apreciadas como obras literarias o prosísticas. Pero la retórica de los políticos también suele evidenciar la ausencia de cualquier bagaje académico o escolar, una palabrería fincada en el vacío intelectual. En ambos casos –el político ilustrado, o el político ignorante– el lenguaje tiene sólo un carácter instrumental subordinado a una intencionalidad mayor: convencer, persuadir, argumentar por qué se debe votar o acudir a él para intervenir en la resolución de problemas.

**GEORGE ORWELL, EL AUTOR DE 1984,** fue uno de los grandes críticos del lenguaje político, un pesimista insobornable de los “desperdicios verbales” que caracterizan el discurso de los políticos. Escribió, en 1946: “El lenguaje político... está concebido para hacer que las mentiras parezcan verdad y el asesinato parezca respetable, y para dar una apariencia de solidez al puro viento. Uno no puede cambiar esto en un momento, pero puede al menos cambiar sus propios hábitos, y de vez en cuando puede incluso, si se burla de una manera lo bastante clamorosa, mandar alguna expresión gastada e inútil –algún ‘bajo el yugo de...’, ‘talón de Aquiles’, ‘caldo



de cultivo', 'crisol de...', 'prueba de fuego', 'verdadero infierno' u otro desperdicio verbal– al cubo de basura, que es donde debe estar" (Orwell, en Steiner, 2009).

**PERO LAS DIFERENCIAS ENTRE LITERATURA Y POLÍTICA** muchas veces se diluyen en contextos específicos, en los que las circunstancias, el clima intelectual y político llevan, o pueden llevar, a que las pasiones literarias sean presas de las pasiones políticas. Lo que une a Martín Luis Guzmán y a Orwell con Maquiavelo o Pavese es su tendencia a emplear las armas de su oficio para persuadir o convencer a otros de la justezza de ciertas causas, de insistir en que la poesía, la novela o la crónica cumplen funciones sociales o abiertamente políticas necesarias para fortalecer ciertos valores, para apoyar causas determinadas, incluso para abogar por personas y proyectos específicos. Son casos excepcionales en que la moral literaria y la moral política parecen fundirse en una misma perspectiva, una suerte de "ética del compromiso", en la que la literatura o la poesía pueden ser empleados como medios legítimos para tratar de transformar el orden de las cosas.

**DE ESAS FUNCIONES HABLABA T.S. ELIOT**, quien distinguía entre las funciones "general y particular" de la poesía. Las formas más antiguas de la poesía –de los pueblos primitivos a los griegos– estaban estrechamente relacionadas con las actividades prácticas y las enseñanzas morales de ciertos valores y de religiosidades específicas. Fábulas, dramas, sátiras, forman parte de esas expresiones donde las palabras persiguen propósitos didácticos, modos de reflexionar sobre asuntos sociales y políticos que implican la formación de un *ethos* adecuado a la convivencia y la cohesión social. Pero la función particular de la poesía, decía Eliot, es unir el placer, el sentimiento y las emociones que habitan la vida cultural de las sociedades y, por ello, los escritores y poetas forman parte de una élite capaz de organizar y mantener vivas esas funciones (Eliot, 1992).

**PERO LA BUENA LITERATURA VA MÁS ALLÁ** de sus funciones o encadenamientos políticos coyunturales. En otras palabras, las obras verdaderamente valiosas sobreviven a la dictadura de la coyuntura en la medida en que son creaciones que van más allá de ella, que la trascienden, y donde sus pretensiones instrumentales, al servicio de tal o cual causa o proyecto político, no opacan la profundidad temática, el estilo narrativo o la consistencia de las palabras asociadas a las funciones particulares de las que hablaba Eliot. Mucho de lo que se produce en términos de "poesía social", la literatura del compromiso político, la prosa novelística que esconde formas vergonzantes de propaganda política, forman parte del montón de expresiones coyunturales que se acumulan en la vida pública que no resisten el paso ni del tiempo ni las reglas básicas del oficio.



PERO EL RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS LIMÍTROFES y la identificación de los muchos abismos y puentes que unen y separan a la literatura de la política no significan más que el hecho de que la cosa existe. Es decir, que en determinadas circunstancias hay fuerzas intelectuales y políticas que actúan para acercar las relaciones entre la literatura y la política, y en el cine ese acercamiento ha sido objeto constante de la imaginación cinematográfica. El interés por el tema del poder incluso une los oficios del escritor con los del político. *The Ghost Writer*, por ejemplo, la película de Roman Polanski (2010), es una estupenda mirada a las relaciones entre el escritor y sus sombras, pero es también una visión sobre la literatura y el poder o, para decirlo en términos más clásicos, entre la espada y la pluma. La relación entre un escritor contratado para relatar las memorias de un político poderoso es la base de la historia de un *thriller* sombrío, habitado por el pasado de personajes truculentos, donde el terrorismo, el espionaje y la política conducen los hilos de la vida pública, privada y secreta de los personajes principales: un exprimer ministro, su esposa y su amante, los compañeros del gabinete del político, profesores de la Universidad de Cambridge, asesinos a sueldo y, por supuesto, el propio escritor fantasma.

BAJO ESTAS MIRADAS ES POSIBLE ADVERTIR QUE las relaciones entre las letras y el poder habitan una parte importante de la geografía de la complejidad social. Las tensiones entre las pretensiones de *moralizar la política* que suelen emprender en forma de cruzada intelectual algunos escritores y poetas, o de *politizar la literatura*, como misión que eventualmente asalta la razón de muchos políticos y sus escritores a sueldo, habitan parte de esa complejidad, que suele revelarse en forma de conflictos y debates más o menos intensos, muchas veces aburridos por incomprendibles, las más de las veces intercambios verbales o epistolares vagos, ambiguos. Esa vaguedad, esas tensiones y contradicciones, como expresión inevitable de la tierra firme de la ciudadanía que une de manera irremediable los cálculos y los intereses, las emociones y los oficios del escritor y del político.



## BIBLIOGRAFÍA

- ELIOT, T.S. (1992). *Sobre poesía y poetas*, Icaria, Colección Bagdad: Barcelona.
- ORWELL, George (2009). "Politics and the English language", citado en *George Steiner en The New Yorker*, FCE-Siruela: México.
- UNZUE, Martín (2005). "Detrás del telón. Teoría política y literatura en Maquiavelo", en revista *Pilquen*, sección Ciencias Sociales, año VII, núm. 7, Buenos Aires.

## Dos canales de res

*We are meat, we are potential carcasses. If I go into a butcher's shop I always think it's surprising that I wasn't there instead of the animal.*

Francis Bacon

FEBRONIO ZATARÁIN

Poeta.  
Coordinador  
de la sección  
"Deshoras"  
de la revista  
*Contratiempo*.

Cuando nos montamos en la cama  
aunque la sábana esté bien tendida  
veo las rayas azules del colchón

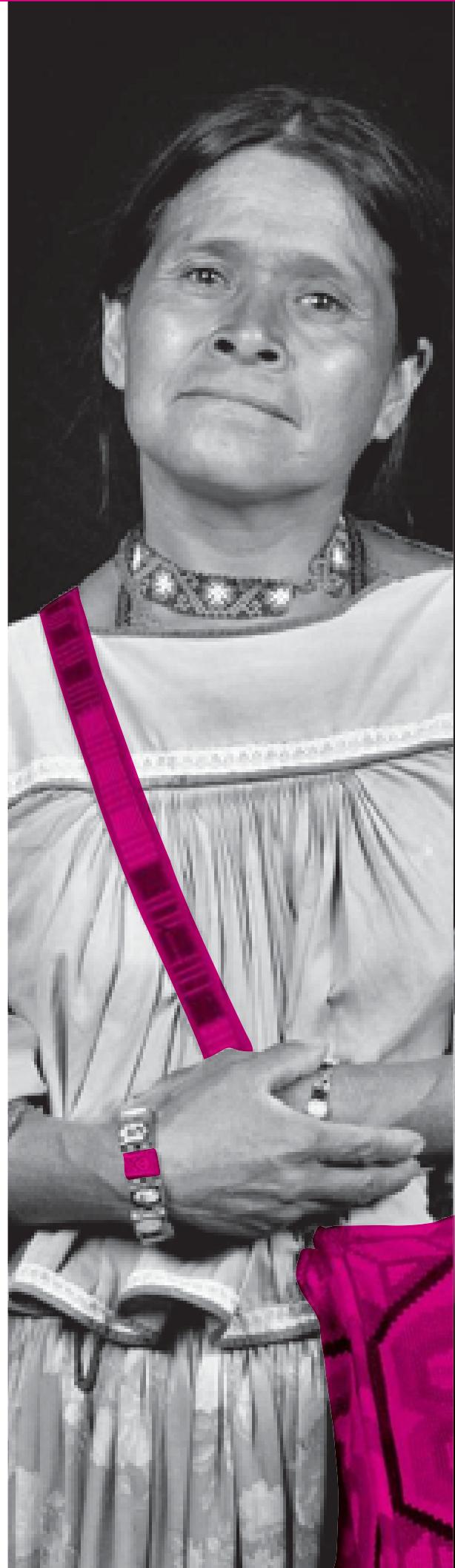
Busco auxilio en su cara  
me encuentro con una borrosidad  
los estampados me miran  
y por inercia correspondo

Reacciono e intento volver a ella  
cambiamos de posición  
su nuca me queda a bocajarro  
mas mis ojos se me han ido

Desde la bombilla observan  
una vaca que levita encima de nosotros

Me yergo para librarme del rumiante  
recupero mis ojos  
vuelvo a mi acompañante con un ímpetu de salmo  
y me recibe un hoyo negro

*Oh, my love  
my darling  
I've hungered for your touch*





Me desnudo  
para que no me veas

Mis tetas y mis pelos  
te distraen  
nos vuelven carne lasciva  
sobre el colchón

No quiero verme  
ni tú tampoco

somos canales que se entremezclan  
carne donde la sangre es sangre  
huesos donde la médula es médula

más tarde  
hechos un mazacote  
nos presentamos al mundo

*Put your head on my shoulder  
Hold me in your arms, baby*

Yacemos bajo escombros  
Construimos edificios y avenidas  
sobre grietas

Nos hemos comido nuestras vísceras  
y soñamos  
que frente a nosotros hay niños  
en columpios y en resbaladeras

Mas el iceberg emerge  
y el Titanic en el que viajamos  
se hunde



*And when two lovers woo  
They still say "I love you".*

En mi rostro está el horror  
la vida ha sido solamente noche

En los libros he visto  
salidas y puestas de sol  
he visto una luna  
un cielo estrellado  
y dentro de mí  
alguien ha cantado

Tonto es el que despierta

A los que ven y escuchan  
la vida les da aciago  
el silencio los aturde  
más que el ruido  
y al subir los párpados  
viajan a las tinieblas

Qué más da ser  
molacho  
tunco  
o tuerto  
si sigo sin saber a qué vine

si debo de satisfacer esta carga  
o dejarla que se desmorone  
poco a poco

*He created a woman and-a lots of lovin' for a man  
Whoa-oh-oh, yes he did.*



En la vida nunca se gana  
desde el nacer perdemos

Luego de la nalgada  
el grito no frena  
el horror siempre está ahí

Nos apareamos  
nos congregamos  
inventamos la propiedad  
inventamos el poder  
inventamos emociones  
inventamos placeres de la carne  
inventamos  
inventamos  
para anular el grito  
Quizás en el silencio  
y ayunamos de gentes  
y palabras  
y algunos tienen la visión  
de que en la vida nunca se pierde  
que aun al morir ganamos

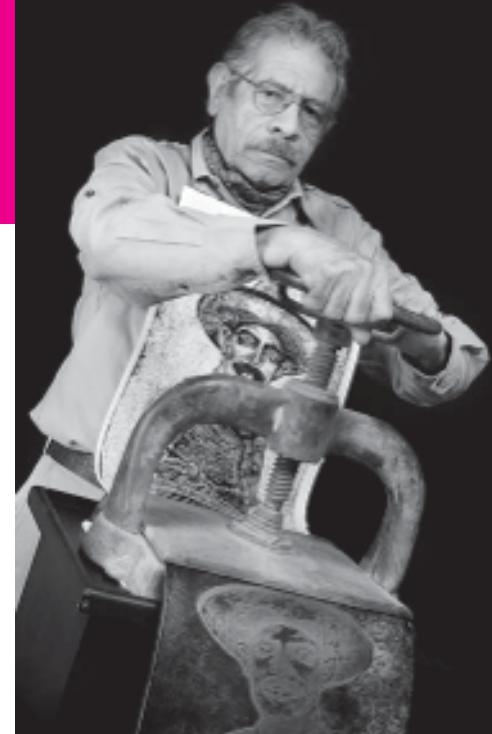
Mas el grito está allá adentro  
lo apacible lo arrulla  
pero no lo extingue

Ya en el último lecho  
se apropia de nuestros ojos  
y de nuestra boca.



José Woldenberg

*Historia Mínima de la transición  
democrática en México*, México,  
El Colegio de México, 2012.



## Historia de nuestra transición democrática

ALEJANDRA  
ALTAMIRANO  
MEDINA

Maestra en Estudios  
Políticos y Sociales  
por la Universidad  
Nacional  
Autónoma de  
México y ex  
asesora del  
Consejo General  
del Instituto  
Federal Electoral.

**L**a nuestra es una democracia germinal que, como tal, significa una estación contingente y no un punto final de llegada. Por tal motivo –y en virtud de las voces que sugieren que en México no hubo transición a la democracia o que esta dejó intactos los rasgos fundamentales del régimen autoritario– aparece este breve texto de José Woldenberg, académico y ex presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), que tiene como objeto principal contarnos la breve historia, que no mínima, de nuestra transición. Historia que narra el trayecto por el cual sucesivas reformas electorales lograron transformar el mundo de la política en nuestro país.

PARA WOLDENBERG, LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA corresponde al proceso, que va de 1977 a 1996, en el que reglas, instituciones y procedimientos comitiales se transformaron de tal manera que permitieron no sólo la competencia real entre partidos, sino también profundas modificaciones en el entramado institucional y de ejercicio del poder en México. Así, la emergencia de un sistema plural de partidos y la cada vez mayor competencia en las elecciones, primero locales y después federales, promovieron de manera incremental una representación multicolor en los Congresos –tradicionalmente dominados por una sola fuerza política–, para más tarde trastocar la pieza clave de funcionamiento del régimen autoritario: el presidencialismo omnipresente y sin contrapesos.



**ESTE TRAYECTO NO FUE CORTO NI SENCILLO.** Avances y retrocesos fueron nutriendo su camino. Sin embargo, como nos expone Woldenberg, la persistencia de agentes reformadores y la presión opositora y de la sociedad hicieron posible que en el curso de los años transitáramos de elecciones sin competencia a otras altamente competitadas. Así pues, tal y como se indica en el libro, nuestro proceso de cambio político inicia a partir de unos comicios en los que solo hubo un candidato formalmente reconocido (José López Portillo en la elección de 1976), hasta desembocar en otros en los que por primera vez –y en medio de una reñida contienda– se reconoció el triunfo de un candidato opositor, Vicente Fox Quesada, en el año 2000. Por ello, la alternancia en la máxima magistratura del poder en México, la presidencia de la República, significó el punto sin retorno de la de(s)construcción del régimen autoritario y la demostración palpable de que las “cosas” sí habían cambiado.

**PARA NARRAR ESTA HISTORIA, JOSÉ WOLDENBERG REALIZA** un singular ejercicio de síntesis que, sin demérito de los argumentos e ideas fundamentales, ilustra de manera clara y amena un proceso cargado de términos y procedimientos que se antojan, para muchos, como áridos, complicados o “barrocos”. Más aún cuando en México, merced a décadas de desconfianza, la organización y calificación de las elecciones se ha engrosado de múltiples candados. Pero esta complejidad –tal y como lo explica el autor– constituye una de las obras más acabadas de la arquitectura institucional y de la logística electoral para garantizar el cumplimiento de los valores básicos en cualquier contienda democrática, a saber: imparcialidad, certeza y equidad.

**ASIMISMO, Y CON EL PROPÓSITO DE OBSERVAR** el papel que jugaron los procesos electorales en la disolución del régimen autoritario –por lo menos en lo que respecta a las piezas fundamentales en las que se basó su funcionamiento y perdurabilidad en el tiempo: la hegemonía de un solo partido político, la preeminencia del presidente de la República con poderes “metaconstitucionales” y la ausencia de un auténtico sistema de partidos–, Woldenberg nos ofrece la narración puntual (con hechos y cifras que la respaldan) de cómo la democratización gradual de las reglas de juego cimentó una realidad regida por la pluralidad. Pluralidad social y política que fue creando y fortaleciendo espacios de expresión y competencia, que elevó los contextos de exigencia y que transformó no solo la manera de organizar y calificar las elecciones sino también, y sobre todo, los ámbitos de la representación y las formas de

hacer política en el país. En suma, se trató del traslado de un universo político monocolor y unánime a otro plural y conflictivo en el que la discusión, la negociación y el acuerdo se volvieron asunto de todos los días.

**EL LIBRO COMIENZA CON LA REFORMA DE 1977** que dio lugar a la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPP), que tuvo como objetivo primordial la incorporación de fuerzas políticas que no contaban con representación en el entramado institucional, particularmente las de izquierda. Y ello no era gratuito, sino el resultado de la creciente conflictividad social que emanó de los ámbitos laborales y populares y que tuvo su punto más crítico con el surgimiento en la década de los setenta de guerrillas urbanas y rurales. Dicha reforma ofreció tres aportaciones fundamentales al cambio político del país: a) se elevó a rango constitucional el carácter de los partidos como “entidades de interés público”, es decir, como sujetos de derechos y prerrogativas; b) se estableció el registro condicionado como puerta de acceso a nuevos partidos, después de treinta largos años en los que se mantuvo cerrada esta fórmula; y c) se modificó la integración de la Cámara de Diputados que a partir de entonces dispondría de 300 diputados de mayoría relativa y 100 de representación proporcional, con lo que se aseguraba que por lo menos una cuarta parte de esa cámara estaría ocupada por las distintas oposiciones partidarias.

**VISTA EN PERSPECTIVA, TAL Y COMO LO SEÑALA WOLDENBERG,** esta reforma generaría una espiral de transformaciones fundamentales. Constituyó, por decirlo así, el piso mínimo para que más y nuevas opciones partidarias surgieran, se implantaran o desaparecieran. En efecto, el ingreso de nuevos partidos políticos a la arena institucional de competencia no solo representaba la oportunidad de hacer visibles los rostros de la diversidad política y social que para entonces surcaba el país entero, sino también la ocasión inmejorable para fomentar el apego inicial a los principios y prácticas democráticos. Sin embargo, el control que para entonces mantenía el Estado, a través de la Secretaría de Gobernación, en la organización y calificación de las elecciones hacía





impensable la posibilidad de autoridades imparciales para la vigilancia de procesos que sí amenazaran el *statu quo* del régimen, es decir, gubernaturas o la propia presidencia de la República.

**ADEMÁS DE LA AUSENCIA DE AUTORIDADES AUTÓNOMAS** e imparciales, se sumaban la impresionante asimetría en los recursos económicos para la competencia y el hecho, no menor, de que los grandes medios masivos de comunicación solo atendían la “visión” oficial. Bajo estas condiciones se llegaría al paradigmático proceso electoral de 1988, que desencadenaría una larga y continua marcha de reformas electorales. Por primera vez en la historia contemporánea del país una fuerza política –emanada de una importante fractura del partido oficial y de muchas organizaciones de izquierda, hasta entonces atomizadas–, amenaza con ganarle la presidencia de la República al hasta entonces “imbatible” partido oficial. El reclamo poselectoral y la impresionante movilización social que apareció después del 6 de julio de aquel año marcaron un punto sin retorno para la marcha que seguía la transición mexicana: era imposible restaurar las coordenadas del régimen autoritario, y la competencia democrática por el poder era ya una asignatura que no podía esperar.

**A PARTIR DE ENTONCES SE INAUGURA** un muy activo proceso de reformas (en 1990, 1993 y 1994) que dan como resultado la creación de la primera autoridad administrativa y contenciosa, respectivamente, en materia electoral. El IFE y el Tribunal en la materia serían las piedras angulares bajo las cuales se renovaría la fisonomía de los procesos comiciales en México, en gran medida gracias a la autonomía, imparcialidad y certeza de la que fueron gozando estas instituciones. Posteriormente, en 1996 se daría la mayor vuelta de tuerca al proceso reformista: no solo porque esta reforma fue plenamente avalada por la totalidad de las fuerzas políticas en el país, sino

sobre todo porque se avanzó en la más amplia autonomía de la máxima autoridad electoral del país, a partir de su *ciudadanización*, y porque por vez primera se incidió en las condiciones de la competencia mediante el establecimiento de reglas de financiamiento y fiscalización de los recursos económicos asignados a los partidos, en los que destaca la fórmula que privilegia (desde entonces) el financiamiento público por encima del privado y con una regulación clara al respecto: 70 por ciento de los recursos distribuidos de acuerdo a la última votación federal obtenida y 30 por ciento de manera proporcional. La ley surgida de la reforma de 1996 sería el marco que reguló la elección del año 2000, la que daría pie al primer gobierno de alternancia en México después del dominio durante más de setenta años del partido hegémónico.

**PARA FINALIZAR, WOLDENBERG —QUE PARA ENTONCES PRESIDIÓ** el Consejo General del IFE —efectúa un muy completo e ilustrativo recuento de las principales acciones emprendidas por la autoridad comicial para la organización y presentación de resultados de la elección del año 2000. Resulta importante detenerse en este listado de actividades puesto que describe, de manera clara y puntual, los numerosos eslabones (técnicos, logísticos y políticos) que deben atenderse durante meses a fin de desembocar en una jornada electoral competitiva, creíble y equitativa. El esfuerzo empeñado en cada proceso electoral en México, que involucra a partidos y ciudadanos, pero sobre todo a un servicio civil especializado y evaluado, debe ser conocido y apreciado en su justa magnitud. De ahí que este libro destaque, entre otras cosas, por ser un importante instrumento de pedagogía social que puede ayudarnos a una mejor comprensión de las cuestiones electorales. Un bien que requiere ser conocido y valorado para que su eventual y necesaria crítica se traduzca en su mejor funcionamiento y no en su deterioro inopinado. 





## NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ORIGINALES

Toda correspondencia deberá estar dirigida a:

**folios@iepcjalisco.org.mx**

### SECCIONES DE LA REVISTA

Los trabajos podrán proponerse para su publicación en cualesquiera de las secciones de la revista, conforme a los siguientes criterios:

- **Dossier.** Sección monográfica. Los textos enviados para su publicación en esta sección no deberán exceder las dos mil seiscientas palabras.
- **Boticarium.** Trabajos de naturaleza y temas diversos, que contribuyan a difundir los temas, problemas y discusiones en cualquier área de las humanidades y las ciencias sociales. Dos mil seiscientas palabras como máximo.
- **Política.** Relatos, entrevistas, cuentos y cualquier otra forma de manifestación en el terreno de la creación. Máximo, un mil doscientas palabras.
- **Biblioteca de Alejandría.** Reseña de alguna novedad bibliográfica o publicación significativa para el mundo de las humanidades y las ciencias sociales, sea nacional o extranjera. Un mil doscientas palabras como máximo.

### CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Los trabajos enviados a *Folios*, revista de discusión y análisis, deberán estar escritos en un estilo ensayístico, con fines de divulgación.
2. Los trabajos deberán ser de preferencia inéditos, y no podrán estar sometidos simultáneamente a la consideración de otras publicaciones.
3. Los textos pasarán por un proceso de dictaminación a cargo del consejo editorial, y aquellos que sean aprobados serán turnados a corrección de estilo y su publicación estará sujeta a la disponibilidad de espacio en cada número.

### DATOS DEL AUTOR

Todas las colaboraciones deberán anexar los datos completos del autor (institución, dirección postal, dirección electrónica y teléfono) y una breve reseña curricular (estudios, grado académico, nombramiento e institución de adscripción, principales publicaciones y líneas de investigación). En el caso de coautorías, deberán incluirse los datos de todos los colaboradores.

### LINEAMIENTOS EDITORIALES

1. Las colaboraciones deberán presentarse en el siguiente formato: interlineado a doble espacio, fuente Arial de 12 puntos, texto con alineación justificada, sin espacios entre párrafos.
2. Las reseñas deberán ser de libros académicos, de preferencia actuales, o de nuevas ediciones de clásicos que valgan la pena revisar a la luz de las problemáticas vigentes.

3. Considerando que *Folios* es una revista de divulgación, los textos deberán caracterizarse por una redacción fluida, por lo que, preferentemente, deberán omitirse las referencias bibliográficas.
4. No obstante, si el artículo contiene citas textuales menores de cinco líneas, éstas deberán ir en el cuerpo del texto, entre comillas. Si la extensión es mayor, deberán escribirse en párrafo aparte, sin sangría en el primero, sin comillas, en letra (Arial 10) y en espacio sencillo. Cuando la cita contenga agregados y omisiones del autor, éstos deberán encerrarse entre corchetes. Para las obras que se citen dentro del cuerpo del texto se usará el sistema Harvard (Portier, 2005).
5. El autor deberá asegurarse de que las citas incluidas en el texto coincidan con todos los datos aportados en la bibliografía.
6. Cuando se mencione la obra de un autor, el título de la misma deberá ponerse en cursivas.
7. Las notas explicativas se situarán a pie de página, a espacio sencillo, con letra Arial 9 puntos.
8. Al final del texto deberá figurar un listado completo de la bibliografía empleada (en orden alfabético) con los siguientes formatos:

ARDITI, Benjamín (1991). "La totalidad como archipiélago. El diagrama de los puntos nodales", en Benjamín Ardit (Coord.), *Conceptos: ensayos sobre teoría política, democracia y filosofía*, cde-rp Ediciones: Asunción.  
LACLAU, Ernesto (2000). *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, Nueva Visión: Buenos Aires.  
LEFORT, Claude (1990). "Democracia y advenimiento de un lugar vacío", en *La invención democrática*, Nueva Visión: Buenos Aires.  
VALVERDE Loya, Miguel Ángel. "Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas: elementos conceptuales y el caso México", Artículo en línea disponible en [www.ccm.itesm.mx/dhcs/fjuripolis/archivos/7Valverde.pdf](http://www.ccm.itesm.mx/dhcs/fjuripolis/archivos/7Valverde.pdf), fecha de consulta: 15 de octubre de 2010.

9. Si existen obras del mismo autor o institución de distintos años se ordenarán según su fecha de aparición, comenzando por el más reciente.
10. Las colaboraciones que incluyan pasajes en un idioma distinto deberán presentar también su traducción al español.
11. La primera vez que se utilicen siglas o acrónimos deberán escribirse entre paréntesis e ir antecedidos del nombre completo, por ejemplo, Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano (FNPI).
12. La participación como colaborador implica la aceptación de las normas establecidas en el presente documento, cualquier eventualidad será turnada al consejo editorial. No se aceptarán colaboraciones que no cumplan con los criterios señalados.

